

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXIX
Tomo 358

Montevideo, viernes 13 de enero de 1995 - Nº 24.215

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

sigue al dorso

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 1.471/994. Concédese licencia al Ministro de Relaciones Exteriores y desígnase Ministro Interino de dicha Secretaría de Estado.
(25)

Presidencia de la República

Montevideo, 28 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de licencia ordinaria presentada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Sergio Abreu en el período comprendido entre el 29 de diciembre de 1994 y el 10 de enero de 1995;

Considerando: que corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expresado;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Concédese al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Sergio Abreu, licencia ordinaria por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 1994 y el 10 de enero de 1995.

2º.- Desígnase Ministro Interino de dicha Secretaría de Estado al señor Sub-Secretario de la referida cartera, doctor José María Gamio mientras dure la ausencia de su titular.

3º.- Notifíquese, comuníquese, etc. LACALLE HERRERA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Ley 16.679. Apruébase el Acuerdo sobre el Servicio Móvil Celular entre los Gobiernos de las Repúblicas de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.
(3068*R)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico. Apruébase el Acuerdo sobre el Servicio Móvil Celular entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, suscrito en el "Valle de Las Leñas", provincia de Mendoza, República Argentina, el 27 de junio de 1992.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de diciembre de 1994. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. JUAN HARAN URIOSTE, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de diciembre de 1994.

Cúmplase, acúsese, recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. LACALLE HERRERA - SERGIO ABREU - RODOLFO GONZALEZ RISSOTTO.

ACUERDO SOBRE EL SERVICIO MOVIL CELULAR ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

PREAMBULO
Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, considerando la importancia que revisten las telecomunicaciones en el proceso de integración regional y el deseo de ampliación y fortalecimiento de las relaciones económicas, en particular la industria del turismo y del transporte, deciden celebrar el presente Acuerdo sobre el Servicio Móvil Celular.

ARTICULO I
OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo tiene como objetivo la compatibilización de los sistemas, a fin de permitir que las Estaciones Móviles autorizadas en

cualquiera de estos países, puedan utilizar el Servicio Móvil Celular cuando se encuentren en territorio de otro país, como así también evitar las interferencias perjudiciales entre sistemas celulares, o entre éstos y otros servicios de radiocomunicaciones, en la zona de coordinación correspondiente.

ARTICULO II
DEFINICIONES

A los efectos del presente Acuerdo, se adoptan las definiciones básicas que se detallan en el Anexo 9.

ARTICULO III
CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

Las Partes acuerdan adoptar las características técnicas mínimas iniciales contenidas en los Anexos 1, 2 y 3 del presente Acuerdo, a fin de garantizar que las Estaciones Móviles pertenecientes al Servicio Móvil Celular de un país, operen plenamente en cualquiera de los otros países del Acuerdo.

ARTICULO IV
PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES

Las Partes asegurarán que las Empresas Prestadoras del Servicio Móvil Celular, adopten los procedimientos operacionales basados en los criterios que constan en el Anexo 4, que uniformizan las relaciones entre Prestadoras, a fin de garantizar la utilización del Servicio por parte de los abonados visitantes.

Tales procedimientos se especifican en un "Manual de Procedimientos Operacionales", considerados en el ámbito de la Reunión Cuatripartita.

ARTICULO V
PROCEDIMIENTO DE UTILIZACION DEL SERVICIO

Las Partes asegurarán que las Empresas Prestadoras del Servicio Móvil Celular adopten los procedimientos de utilización del Servicio, que constan en el Anexo 5, a los efectos de permitir al abonado visitante un pleno acceso a los servicios y facilidades ofrecidas por la Prestadora visitada.

Para una adecuada orientación de los usuarios, las Partes concuerdan poner a disposición de los mismos un "Manual de Abonado Visitante" conforme al Anexo 5.

ARTICULO VI
SISTEMAS TARIFARIOS

Las Partes acuerdan recomendar que la filosofía y estructura tarifaria, así como la de compensación de cuentas entre Prestadoras, se efectúen conforme a lo descripto en el Anexo 6.

ARTICULO VII
INDICADORES DE CALIDAD

Las Partes acuerdan adoptar un conjunto de indicadores y patrones de calidad según las orientaciones del Anexo 7, con el objeto de garantizar la calidad del servicio prestada al abonado visitante.

ARTICULO VIII
COORDINACION DE FRECUENCIAS

Las Partes reconocen la necesidad de que las Estaciones del Servicio Móvil Celular operen en carácter primario, en principio, en las bandas de frecuencias establecidas en el Anexo I, y se comprometen a no autorizar, en carácter primario, las instalaciones de nuevas estaciones pertenecientes a otros servicios de radiocomunicaciones en dichas bandas, en la zona de coordinación correspondiente.

Reconocen además que es imperioso que las Prestadoras de Servicio Móvil Celular y de otros servicios de radiocomunicaciones que operan fuera de las mencionadas bandas, eviten interferencias perjudiciales entre las mismas.

Las Partes podrán realizar coordinaciones para la utilización del Servicio Móvil Celular en otras bandas de frecuencia, y otras modalidades no mencionadas en los respectivos Anexos.

Las Partes acuerdan adoptar un "Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias" conforme con los principios y criterios establecidos en el Anexo 8.

ARTICULO IX
TRANSITO INTERNACIONAL DE LAS ESTACIONES MOVILES

Las Partes acuerdan que las autorizaciones otorgadas para las estaciones móviles que integran el Servicio Móvil Celular, serán válidas en cualquiera de los países donde ocasionalmente se encuentren las mismas, sobre la base del cumplimiento de las distintas normas establecidas en el presente Acuerdo, sin efectuar trámites adicionales.

Las Administraciones intercambiarán informaciones sobre las formas de otorgamiento de las autorizaciones y sus características, a los fines del contralor que pudiera corresponder.

Las Administraciones se responsabilizarán por las gestiones que correspondan ante las autoridades aduaneras de sus respectivos países, a efectos de simplificar el tránsito internacional de las Estaciones Móviles del Servicio Móvil Celular.

ARTICULO X
NOTIFICACIONES DE INTERCAMBIO DE CORRESPONDENCIA

Todas las notificaciones a que se refieran los procedimientos reglamentarios del Anexo 8 e intercambio de correspondencia que se realicen en virtud del presente Acuerdo, deberán ser dirigidas a las respectivas Administraciones de cada Gobierno y a las direcciones indicadas en el Anexo 10, que se mantienen vigentes, hasta que a través de una comunicación formal sean modificadas.

ARTICULO XI
ENTRADA EN VIGOR

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha en que el Ministerio de Relaciones Exteriores del país depositario notifique a los Estados firmantes, que por lo menos dos países han depositado el instrumento de ratificación.

A partir de aquella fecha, el presente Acuerdo entrará en vigencia entre los Estados cuyos instrumentos de ratificación hayan sido depositados.

Se entenderá por país depositario, aquel en que se haya celebrado la firma del presente Acuerdo.

ARTICULO XII
DENUNCIA

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita dirigida al país depositario, cesando sus efectos a partir de los ciento ochenta (180) días de notificación de la denuncia a las Partes. La denuncia efectuada por una Parte no afectará la vigencia del Acuerdo entre las restantes.

ARTICULO XIII
ENMIENDAS

El presente Acuerdo podrá ser enmendado de común acuerdo entre las Partes. Las enmiendas entrarán en vigor cuando todas las Partes notifiquen su aprobación al país depositario.

ARTICULO XIV
DISPOSICIONES FINALES

Con el propósito de mantener el servicio operando satisfactoriamente, lo cual requiere de periódicas evaluaciones técnico-operativas, y para el seguimiento de la evolución de la tecnología internacional, las Partes deciden aprobar la realización de por lo menos una Reunión Cuatripartita anual sobre el tema, a efectuarse alternativamente en cada país. Dentro de ese marco se convendrán las actualizaciones de los Anexos del presente Acuerdo, para adecuarlos a la evolución tecnológica y del mercado.

Las Partes acuerdan analizar propuestas de adhesión de otros países al presente Acuerdo.

También se acuerda mantener la información actualizada respecto de las Empresas Prestadoras del Servicio Móvil Celular que cada país autorice en las distintas áreas geográficas de su territorio. Dicha información deberá ser comunicada a todas las Partes por la respectiva Administración, según el artículo X del presente Acuerdo.

Hecho en "Valle de Las Leñas", Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos, en un ejemplar original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos, el cual se depositará en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. - POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA - POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL - POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY - POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
3

Decreto 578/994.- Fíjanse los precios fictos, tasas e impuestos para la liquidación del Impuesto Específico Interno, que grava bebidas, tabacos, cigarrillos, cigarros y vehículos de dos ruedas.
(18)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 29 de diciembre de 1994.

Visto: lo dispuesto por el Título 11, artículo 2º, del Texto Ordenado 1991 y artículos 23, 29 y 34 del Decreto Nº 96/990 de 21 de febrero de 1990;

Considerando: que corresponde fijar precios fictos y tasas para bebidas gravadas, tabacos, cigarrillos, cigarros y vehículos de dos ruedas, a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI);

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse los siguientes precios fictos, tasas e impuestos, por litro, para la liquidación del Impuesto Específico Interno que grava las bebidas de origen nacional y extranjero, para el semestre enero-junio de 1995:

A) Bebidas de origen nacional
(título 11, artículo 1º, T.O. 1991)

Numeral 1	FICTO $	TASA %	IMPUESTO $
Champagne	26.07	23	6.00
Espumoso o Espumante	17,90	23	4.12
Garnacha	23.09	23	5.31
Jerez	27.62	23	6.35
Jerezano	18.41	23	4.23
Manzanilla	18.43	23	4.24
Marsala	18.97	23	4.36
Mistela	28.80	23	6.62
Oporto	20.92	23	4.81
Sangría	12.55	23	2.89
Seco	16.80	23	3.86
Vermouth	14.58	23	3.35
Vino frutado	26.71	23	6.14
Vino licoroso	12.67	23	2.91
Vino especial (cooler)	6.75	23	1.55

Numeral 4	Ficto	Tasa	Imp.	Adic.
Amarga	12,57	85	10.68	0.16
Amaro	19.42	85	16.51	0.25
Anís	13.04	85	11.08	0.17
Aperitivo	11.79	85	10.02	0.15
Bitter	27.40	85	23.29	0.35
Caña Común	8.90	85	7.57	0.11
Caña Espinillar	13.83	85	11.75	0.18
Cocktail	11.54	85	9.81	0.15
Coñac	31.52	85	26.79	0.40
Fernet	45.35	85	38.55	0.58
Gin	16.94	85	14.40	0.22
Ginebra	20.67	85	17.57	0.26
Grappa	9.32	85	7.92	0.12
Guindado	23.12	85	19.65	0.29
Licores	28.21	85	23.98	0.36
Ron	14.60	85	12.41	0.19
Uvita	10.75	85	9.14	0.14
Vodka	28.61	85	24.32	0.36
Whisky	20.69	85	17.59	0.26
No especificados hasta 5% vol.	8.48	85	7.21	0.11
No especificados más de 5% vol.	13.61	85	11.57	0.17

Numeral 5			
Nacionales	4.67	27	1.26

Numeral 6			
Base jugos de fruta 5.55	16	0.89	
Base jugos de fruta Post Mix	10.74	16	1.72
Base jugos de fruta Pre Mix	10.70	16	1.71
Aguas Minerales y Soda	1.52	16	0.24

Numeral 7			
Maltas	4.56	16	0.73
Demás nacionales	4.64	30	1.39
Demás Nacionales (base jarabe) Post Mix	11.32	30	3.40
Demás Nacionales (base jarabe) Pre Mix	11.25	30	3.38

B) Bebidas de origen extranjero

En todos los casos el ficto para las bebidas importadas excepto whiskies, equivaldrá al fijado para las de origen nacional multiplicado por el factor 2.

Art. 2º.- Fíjase para los whiskies importados, el precio ficto, tasa e impuesto que a continuación se indican, a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre enero-junio 1995:

	Ficto $	Tasa %	Impuesto $	Adic.
Whisky escocés embotellado en el país	26.25	85	22.31	0.33
Whisky importado común	38.18	85	32.45	0.49
Whisky de 8 años y más	117.24	85	99.65	1.49

Art. 3º.- Fíjase para los cigarrillos importados el precio ficto, tasa e impuesto que se detallan a continuación a efectos de la liquidación del Impuesto Especifico Interno correspondiente al semestre enero-junio de 1995:

Origen	Ficto $	Tasa %	Impuesto $
Países limítrofes	10.60	66.5	7.05
Países no limítrofes	16.30	66.5	10.84

Art. 4º.- Fíjase para los cigarrillos comprendidos en el Decreto Nº 276/985 de 3 de julio de 1985, el precio ficto, tasa e impuesto que se detallan, a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre enero-junio de 1995:

	Ficto $	Tasa %	Impuesto $
Cigarrillos Decreto Nº 276/985	4.08	66.5	2.71

Art. 5º.- Fíjanse para los tabacos subastados como decomisos de Aduana, los precios fictos, tasa e impuestos, que se detallan a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre enero-junio de 1995:

TABACOS	Ficto $	Tasa %	Impuesto $
Tipo Amarelinho	3.06	30	0.92
Tipo Hebra Negra	2.80	30	0.84
Tipo Hebra Blanca	2.80	30	0.84

Estos valores corresponden a paquetes de 45 gramos de contenido neto; para el caso de paquetes con declaración de contenido neto diferente, los precios fictos se calcularán en forma proporcional.

Art. 6º.- Fíjanse para el tabaco importado de origen holandés y sueco que a continuación se mencionan los precios fictos, tasas e impuestos que a continuación se detallan a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre enero-junio de 1995.

		Ficto $	Tasa %	Impuesto $
Troost Aromatic	Paq. 50 grs.	24.33	30	7.30
Troost Special	Paq. 50 grs.	24.33	30	7.30
Troost Black Cavendish	Paq. 50 grs.	24.33	30	7.30
Troost Slices	Paq. 50 grs.	24.33	30	7.30
Shippers Special	Paq. 50 grs.	25.00	30	7.50
Shippers Cavendish	Paq. 50 grs.	24.50	30	7.35
Shippers Gross Coupe	Paq. 50 grs.	27.00	30	8.10
Erinmore Mild y Mellow	Lata 50 grs.	32.00	30	9.60
Erinmore Mixture	Lata 50 grs.	30.67	30	9.20

Erinmore Flake	Lata 50 grs.	30.50	30	9.15
Sinclair Navy Flakemild	Lata 50 grs.	31.67	30	9.50
Dunhill Standard Mixture Medium	Lata 50 grs.	31.67	30	9.50
Dunhill Standard Mixture Mild	Lata 50 grs.	31.67	30	9.50
Dunhill Virginia Ready Rubbed	Lata 50 grs.	31.00	30	9.30
Dunhill Golden Hours	Lata 50 grs.	31.00	30	9.30
Dunhill My Mixture	Lata 50 grs.	31.00	30	9.30
Dunhill Early Morning	Lata 50 grs.	31.67	30	9.50
Dunhill Night Cup	Lata 50 grs.	32.50	30	9.75
Dunhill London Mixture	Lata 50 grs.	32.50	30	9.75
Dunhill Elizabethan Mixture	Lata 50 grs.	32.50	30	9.75
Dunhill Gold Label	Lata 50 grs.	33.50	30	10.05
Dunhill Royal Yacht	Lata 50 grs.	35.00	30	10.50
Dunhill Light Flake	Lata 50 grs.	33.50	30	10.05
Dunhill Rubbed Flake	Paq. 50 grs.	30.00	30	9.00
Dunhill Mild Aromatic	Paq. 50 grs.	30.00	30	9.00
Dunhill Mild Blend	Paq. 50 grs.	30.00	30	9.00
Borkum Riff Ultra Light	Lata 200 grs.	108.00	30	32.40
Borkum Riff Cherry	Lata 200 grs.	108.00	30	32.40
Borkum Riff Black Cavendish	Lata 200 grs.	108.00	30	32.40
Borkum Riff Wiskey	Lata 200 grs.	108.00	30	32.40
Borkum Riff Cherry	Paq. 50 grs.	23.57	30	7.07
Borkum Riff Black Cavendish	Paq. 50 grs.	23.57	30	7.07
Borkum Riff Whiskey	Paq. 50 grs.	23.57	30	7.07
Borkum Riff Ultra Light	Paq. 50 grs.	23.57	30	7.07

Art. 7º.- Fíjanse para los vehículos de dos ruedas ensamblados en el país, los precios fictos, tasas e impuestos que a continuación se detallan, para la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre enero-junio de 1995:

Vehículo		Impuesto		Adicional	
	Ficto	Tasa %	Importe $	Tasa %	Importe $
A) CICLOMOTORES					
Hasta 50 c.c.	5.392	2	107.84	20	21.57
B) DEMAS					
Hasta 123 c.c.	9.408	2	188.16	20	37.63
De 124 y 125 c.c.	11.653	12	1398.36	20	279.67

Art. 8º.- Fíjanse para los vehículos de dos ruedas no incluidos en el artículo anterior, los precios fictos, tasas e impuestos que a continuación se detallan, para la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre enero-junio de 1995:

Vehículo	Impuesto Adicional				
	Ficto	Tasa %	Importe $	Tasa %	Importe $
A) CICLOMOTORES					
Hasta 50 c.c.	7.727	2	154.54	20	30.91
B) DEMAS					
Hasta 50 c.c.	13.663	2	273.26	20	54.65
Hasta 80 c.c.	13.506	2	270.12	20	54.02
Hasta 123 c.c.	15.982	2	319.64	20	63.93
De 124 y 125 c.c.	20.271	12	2.432.52	20	486.50
Hasta 150 c.c.	21.499	12	2.579.88	20	515.98
Hasta 175 c.c.	26.768	12	3.212.16	20	642.43
Hasta 250 c.c.	29.209	12	3.505.08	20	701.02
Hasta 500 c.c.	35.406	12	4.248.72	20	849.74
Hasta 600 c.c.	38.965	12	4.675.80	20	935.16
Hasta 750 c.c.	42.565	12	5.107.80	20	1.021.56
De más de 750 c.c.	53.409	12	6.409.08	20	1.281.82

Art. 9º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc. - **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

4

Resolución 1.470/994. Autorízase la realización de la licitación pública para el suministro del sistema computarizado de control de los vehículos de transporte colectivo de pasajeros.
(24)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 27 de diciembre de 1994

Visto: El establecimiento de un nuevo sistema de control de velocidad y cumplimiento de frecuencias por las unidades de transporte colectivo de pasajeros, dispuesto por Decreto Nº 807/994 de 14 de diciembre de 1994.

Resultando: Que es necesario autorizar a realizar una licitación pública para el suministro del sistema computarizado de control de los vehículos de transporte colectivo de pasajeros que deberán estar provistos de los dispositivos registradores automáticos.

Considerando: Que la implantación del sistema reviste carácter urgente, en tanto que procura propender a la disminución de una siniestralidad que, con lamentable frecuencia, genera múltiples pérdidas de vidas humanas, con especial manifestación en la temporada estibal y en las festividades de Carnaval y Turismo, por lo que se configuran incuestionables motivos de urgencia para disponer la reducción del término de las publicaciones previsto por el inciso 3º del Art. 47 del TOCAF.

Atento: A lo dispuesto por los Artículos 33, 47 y concordantes del TOCAF (Decreto 95/991).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase la realización de la licitación pública referida en la parte expositiva de esta Resolución.

2º.- Apruébase el pliego de condiciones adjunto, que forma parte de esta Resolución.

3º.- Dispónese la reducción de diez días del término para las publicaciones previsto por el Art. 47 Inc. 3º del TOCAF.

4º.- Créase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de informar sobre la oferta más conveniente en la licitación referida en los artículos precedentes de acuerdo a lo previsto por el Art. 57 del TOCAF, integrada por los siguientes miembros: Sr. Director Nacional de Transporte, Alberto Buela; Dr. Daniel Canteruccio; Cnel. Ademar Cordones; Sr. Jorge Giachino e Ing. Luis Ceiter. **LACALLE HERRERA - JOSE LUIS OVALLE.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

5

Resolución. Revócase resolución por la cual se considera abandonada la solicitud de registro de la marca "ALTAMIRA" Acta 239.384.
(28)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 13 de diciembre de 1994

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Ricardo Martínez y Beatriz Stirling, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 5 de agosto de 1992, por la cual se declaró abandonada su solicitud de registro de la marca "ALTAMIRA".

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de octubre de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que abría que tener en cuenta que la recurrente presente fotocopia de las publicaciones con sello de la mencionada Dirección.

Considerando: que en el presente caso es aplicable el Art. 2do. lit. f) del Decreto Nº 500/991 que establece que la Administración Pública debe actuar de acuerdo, entre otros, con el principio del informalismo a favor del administrado.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de

noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas.

RESUELVE:

1º.- Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 5 de agosto de 1992, por la cual se considera abandonada la solicitud de registro de la marca "ALTAMIRA", solicitada por Ricardo Martínez y Beatriz Stirling, de Uruguay, bajo Acta Nº 239.384, para distinguir artículos comprendidos en las Clases Int. 36, 37 y 42.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. MIGUEL ANGEL GALAN.

---o---

6

Resolución. Confírmase resolución por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "COLUMBUS" (Etiqueta) Acta 225.442.
(29)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 13 de diciembre de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Columbia Pictures Industries Inc. de Estados Unidos, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 21 de octubre de 1991, por la cual se concede el registro de la marca "COLUMBUS" (Etiqueta) a favor de Monsul S.A., por entender que es confundible con su prerregistrada "COLUMBIA";

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 16 de agosto de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que ambas marcas son mixtas y que apreciadas en su conjunto se advierte disimilitud gráfica y fonética, tanto en el aspecto visual como en el auditivo;

Considerando: que el acto recurrido, es ajustado a derecho, procede por lo tanto confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la Repúblia que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en Ejercicio de la Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 21 de octubre de 1991 por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "COLUMBUS" (Etiqueta), Acta Nº 225.442, formulada por la firma Monsul S.A., de Uruguay, para distinguir los artículos comprendidos en la Clase Int. 9 .

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. MIGUEL ANGEL GALAN.



7

Resolución. Confírmase resolución por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "AVECREM" (Etiqueta) Acta 236.360.
(30)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 13 de diciembre de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Luis Moro Revello, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 9 de noviembre de 1992, por la cual se concedió el registro de la marca "AVECREM" (etiqueta) a favor de Gallina Blanca S.A., por entender que es violatorio de lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 6 del Art. 2do. de la Ley Nro. 9956;

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 9 de agosto de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que el referido registro fue concedido por el conjunto el cual posee una fuerte capacidad distintiva, resultando una denominación de fantasía;

Considerando: que el acto recurrido, se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en Ejercicio de la Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de noviembre de 1992, por la que se concede la solicitud de registro de la marca "AVECREM" (etiqueta), en los términos del Art. 28 del Decreto Reglamentario de la Ley Nro. 9956, a favor de la firma Gallina Blanca S.A., de España, solicitada bajo Acta Nro. 236.360 para distinguir los artículos comprendidos en la Clase Int. 29.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial para su notificación a Luis Moro Revello y a Gallina Blanca. MIGUEL ANGEL GALAN.

---o---

8

Resolución. Confírmase resolución por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "VIÑA SANTA TERESA" sin derecho sobre la expresión "VIÑA" Acta 248.954.
(31)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 13 de diciembre de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por C.A. Ron Santa Teresa, de Venezuela, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 26 de abril de 1994, por la cual se concedió la marca "VIÑA SANTA TERESA", por entender que es una apropiación de su marca "SANTA TERESA" de prestigio internacional;

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 19 de octubre de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que no surgen fehacientemente probados los extremos señalados por el impugnante;

Considerando: que el acto recurrido, se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la RepúbliCa que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 26 de abril de 1994, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "VIÑA SANTA TERESA", sin derecho exclusivo sobre la expresión "VIÑA" (Art. 28 del Decreto Reglamentario del 29 de noviembre de 1940), a favor de Establecimiento Juanicó S.A., de Uruguay, Acta Nº 248.954, para distinguir los artículos de la Clase Int. 33.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. MIGUEL ANGEL GALAN.

---o---

9

Resolución. Revócase resolución por la que se anula el registro de la marca "BOMBRILL" Acta 213.062. (32)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 20 de diciembre de 1994

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Virumetal S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 23 de marzo de 1994, por la cual se anuló el registro de su marca "BOMBRILL" concedida bajo Acta Nº 213.062;

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de mayo de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que de acuerdo a los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Nº 9956, es posible registrar una marca igual a una caducada y que además, la omisión de renovación por parte de la firma extranjera del registro, indica desinterés por la misma;

Considerando: que le asiste razón a la recurrente, procede por lo tanto revocar el acto impugnado;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 23 de marzo de 1994 por la cual se anula el registro de la marca "BOMBRILL", concedida a la firma Virumetal S.A., de Uruguay, bajo Acta Nº 213.062 para las Clases Int. Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 31 y 34.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. MIGUEL ANGEL GALAN.

---o---

10

Resolución.-Confírmase resolución por la cual no se hace lugar a la petición de declaración de nulidad de las Patentes Nos. 11927 y 11928 formulada por la firma Crisoles S.A.

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 20 de diciembre de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Crisoles S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 de octubre de 1993, por la cual no se hizo lugar a su solicitud de declaración de nulidad de las Patentes de Invención Nos. 11927 y 11928;

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 9 de mayo de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Sala de Abogados de este Ministerio y la Fiscalía de Gobierno de 2do. Turno consideran que el Estado no puede, ni está habilitado para exigir el pago de las anualidades de aquellas patentes de invención otorgadas bajo la vigencia de la Ley No. 14.416 de 28 de agosto de 1975, las que mantienen su vigencia;

Considerando: que de acuerdo al dictamen precedente las Patentes cuestionadas, otorgadas bajo la vigencia de la Ley Nº 14.416, carecen del hecho generador para configurar el tributo anual, procede por consiguiente confirmar la Resolución de 18 de octubre de 1993;

Atento: a lo dictaminado por la Sala de Abogados de esta Secretaría de Estado y la Fiscalía de Gobierno de 2do. Turno y lo previsto en el Inciso a) Numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 18 de octubre de 1993, por la cual no se hace lugar a la petición de declaración de nulidad de las Patentes Nos. 11927 y 11928, formulada por la firma Crisoles S.A., de Montevideo.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. MIGUEL ANGEL GALAN

---o---

11

Resolución. Confírmase resolución que anuló el registro de la marca "RAYMA" Acta 213.957. (34)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 20 de diciembre de 1994

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Teresita Long Bentancourt contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 28 de diciembre de 1993, por la cual se anuló el registro de su marca "RAYMA".

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 13 de setiembre de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que la anulación recurrida se fundamenta en lo establecido en los numerales 12 y 13 del Art. 2º y Art. 3º de la Ley Nº 9956.

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas.

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 28 de diciembre de 1993, que anuló el registro de la marca "RAYMA", concedida a favor de Teresita Long Bentancourt, de Uruguay, bajo Acta Nº 213.957, para proteger los artículos comprendidos en la Clase Int. 14.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. MIGUEL ANGEL GALAN.

---o---

12

Resolución. Confírmase resolución por la cual se concede el registro de la marca "MILLENIUM" Acta 251.430. (35)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 20 de diciembre de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Eveready Battery Company Inc., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "MILLENIUM" por entender que es idéntica a su marca prerregistrada en Estado Unidos;

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 1º de setiembre de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la recurrente no acreditó fehacientemente lo alegado, debiéndose mantener el acto impugnado;

Considerando: que el acto recurrido, se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en Ejercicio de la Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "MILLENIUM", Acta Nº 251.430, a favor de Alberto Bajuk Goldhamer, de Uruguay, para la Clase Int. 9.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. MIGUEL ANGEL GALAN.

---o---

13

Resolución. Confírmase resolución en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca figurativa - Acta 242.829. (36)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 22 de diciembre de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Alphagraphics Inc., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 23 de julio de 1993, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca figurativa, Acta Nº 242.829;

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 19 de octubre de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca desestimada se encuentra comprendida en las inhibiciones establecidas en el Art. 2º Inc. 6º de la Ley Nº 9956;

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 23 de julio de 1993, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca figurativa, Acta Nº 242.829 formulada por Alphagraphics Inc., de Estados Unidos, para la Clase Int. 35.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. - MIGUEL ANGEL GALAN.

---o---

14

Decreto 583/994. Derógase el artículo 5º del decreto 316/992, manteniéndose vigente preferencias en la Tasa Global Arancelaria (T.G.A.). (23*R)

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo 30 de diciembre de 1994.

Visto: el régimen adoptado por el decreto Nº 316/992 de 7 de julio de 1992, a fin de impulsar la reconversión de la industria automotriz nacional.

Considerando: I) que el Consejo del Mercado Común del MERCOSUR decidió (Dec. 29/994):
a) la elaboración de un Régimen Automotriz Común, que deberá regir a partir del primero de enero del año 2000;
b) un régimen provisorio a regir desde el 1º de junio de 1995; y
c) que no se introducirán unilateralmente modificaciones restrictivas al comercio Intra-Zona del sector automotriz.

II) que se entiende conveniente prorrogar la vigencia del régimen establecido en el Decreto Nº 316/992, puesto que las empresas instaladas en el país se encuentran en pleno proceso de reconversión al amparo del citado decreto.

III) que esta prórroga a otorgar, no implica una restricción al comercio Intra-Zona del sector automotriz.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Derógase el artículo 5º del decreto Nº 316/992 de 7 de julio de 1992, manteniéndose vigente las preferencias en la Tasa Global Arancelaria (T.G.A.) establecidas en dicho Decreto, hasta tanto los países integrantes del Mercosur acuerden el régimen provisorio a que hace referencia el Considerando I) de esta norma.

Art. 2º.- Las autorizaciones de productos como aptos a los fines del decreto Nº 316/992, otorgadas de acuerdo al artículo 2º del mismo y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1994 mantendrán su validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Las empresas interesadas en continuar operando al amparo de este régimen tendrán un plazo de 45 días corridos para acreditar ante la Dirección Nacional de Industrias su condición de productores de autopartes o vehículos, a los efectos de la correspondiente rehabilitación según lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 316/992.

En el caso de aquellos productos para los cuales no mediare previa rehabilitación fundada otorgada por la Dirección Nacional de Industrias, a los efectos del régimen establecido en el decreto antedicho se admitirán cumplidos de exportación datados hasta el 31 de marzo de 1995.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - MIGUEL ANGEL GALAN - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Resolución 1.472/994.- Amplíase el plazo de amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro por Desempleo a trabajadores de la firma Juan Alfonso.
(26)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de diciembre de 1994.

Visto: El planteo realizado por la empresa Juan Alfonso, solicitando la extensión del Seguro por Desempleo de su personal.

Resultando: I) que la citada empresa se vio obligada a detener sus actividades, debiendo enviar a su personal al Seguro por Desempleo;

II) que factores coyunturales adversos, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a sus trabajadores.

Considerando: que resulta conveniente conceder la extensión del plazo solicitado, a efectos de conservar la unidad productiva, la reactivación de la empresa y especializado en esta rama de actividad.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 del 20 de agosto de 1981.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Amplíase por el plazo de 30 (treinta) días el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro por Desempleo a los trabajadores de la firma Juan Alfonso.

2º) Comuníquese, notifíquese, etc. **LACALLE HERRERA** - RICARDO REILLY.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

16

Decreto 580/994. Fíjase el precio de la leche apta para el consumo que las usinas pasteurizadoras adquieran a partir del 1º de enero de 1995.
(20)

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 29 de diciembre de 1994

Visto: la política vigente en materia de fijación del precio de la leche al productor para el consumo líquido.

Resultando: I) la misma establece que el precio de la leche al productor apta para el consumo se ajustará cuatrimestralmente y que el 1º de mayo de cada año se establecerá el precio base sobre el que se aplicarán los ajustes automáticos.

II) el precio del producto para el cuatrimestre setiembre-diciembre 1994 fue ajustado por decreto Nº 393/994, de 31 de agosto de 1994.

Considerando: I) corresponde, en consecuencia, proceder a realizar el ajuste automático para establecer el precio que regirá en el cuatrimestre enero-abril de 1995.

II) oportuno mantener transitoriamente la eliminación del tope en la relación de precios de leche cuota y leche industria, hasta el próximo ajuste.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo preceptuado en los decretos Nº 100/979, de 19 de febrero de 1979, Nº 389/979, de 6 de julio de 1979, al Art. 6º del decreto Nº 955/986, de 31 de diciembre de 1986 y al Art. 6º del decreto Nº 272/989, de 31 de mayo de 1989 y a los antecedentes elevados por las oficinas especializadas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el precio de la leche apta para el consumo que las usinas pasteurizadoras adquieran a partir del 1º de enero de 1995, en $ 39,23 (son pesos uruguayos treinta y nueve con 23/100) por quilogramo de grasa butirométrica, cuando se liquide exclusivamente en base a este componente, y en $ 19,60 (son pesos uruguayos diecinueve con 60/100) y $ 23,52 (son pesos uruguayos veintitrés con 52/100) por quilogramo de grasa butirométrica y proteína respectivamente, cuando se liquide por ambos componentes.

Los establecimientos de los productores remitentes deberán reunir las condiciones de higiene, sanidad, etc. a que se refiere el decreto del 22 de agosto de 1963 y sus modificativas.

Dicho precio se entenderá por mercadería puesta en Montevideo para el caso de CONAPROLE y en los locales de las respectivas usinas del interior en los restantes casos.

Las usinas pasteurizadoras podrán optar por liquidar el precio en base a cualquiera de las alternativas de cálculo referidas precedentemente, debiendo efectuarlo de igual forma a todos los productores remitentes.

Art. 2º.- Las usinas compradoras podrán:

a) Fijar bonificaciones hasta el 10% (diez por ciento) del precio antedicho a los efectos de premiar las leches de calidad superior.

A esos efectos, deberán realizar análisis y controles sobre contenido bacteriano, limpieza y otros que estimen adecuados para impulsar programas de mejoramiento de la calidad de las leches recibidas de los productores.

Los litrajes bonificados mensualmente no podrán sobrepasar el treinta por ciento (30%) del total adquirido. Según los resultados que vayan arrojando esos programas y ante pedido fundado de los interesados, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá aumentar dicho porcentaje.

b) Aplicar condiciones de liquidación análogas a las establecidas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos en el numeral 2º de la resolución ordinaria Nº 130.

c) Tratándose de cooperativas, aplicar un régimen de pago diferido similar al que autorizó el numeral 5º de la resolución ordinaria premencionada.

Art. 3º.- Extiéndase a todas las usinas pasteurizadoras del país la obligación del aporte del 0,75% (setenta y cinco centésimos por ciento) del precio al productor de la leche para el consumo a que se refiere el Art. 9º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 2.291/974, de 9 de noviembre de 1974.

Art. 4º.- Mantiénese la liberación de los precios de las leches crudas no comprendidas en los Arts. 1º y 3º de este decreto, así como los precios de las leches que coagulan al alcohol y los de la grasa butirométrica correspondiente a los distintos tipos de crema.

Art. 5º.- El Ministerio de Economía y Finanzas al fijar el precio de la leche para el consumo, podrá autorizar a las usinas a afectar del sector pasteurización al sector industrial, total o parcialmente, transitoria o permanentemente, el monto resultante de la tipificación de la leche para el consumo.

Art. 6º.- Suspéndese hasta la próxima determinación del precio base, el tope de 1.5 para la relación de precios de la cuota y la industria establecido por el Art. 6º del decreto Nº 272/989, de 31 de mayo de 1989.

Art. 7º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación de dos (2) diarios de la capital.

Art. 8º.- Comuníquese, etc. **LACALLE HERRERA** - GONZALO CIBILS - IGNACIO de POSADAS MONTERO - MIGUEL ANGEL GALAN.

---o---

17

Decreto 581/994. Derógase el decreto 195/994, por el que se establecieron las condiciones que deberían regir para la importación de trigo y harina durante la zafra 1994-95.
(21*R)

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 29 de diciembre de 1994

Visto: el decreto Nº 195/994, de 3 de mayo de 1994.

Resultando: por el mencionado decreto se establecieron las condiciones que deberían regir para la importación de trigo y harina durante la zafra 1994/95.

Considerando: I) los compromisos asumidos por el país en el marco de las negociaciones para la conformación del MERCOSUR.

II) la inclusión de trigo, la harina y productos derivados en el Régimen de Adecuación Final a la Unión Aduanera de Uruguay.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Derógase, a partir del 1º de enero de 1995, el decreto Nº 195/994, de 3 de mayo de 1994.

Art. 2º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 3º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. LACALLE HERRERA - GONZALO CIBILS - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

18

Acordada 7.254.- Modifícase el artículo 7º de la Acordada 7.130, referente a la representación de la Suprema Corte de Justicia por parte del Presidente en todos los actos oficiales. (2190*R)

Diciembre 27 de 1994.

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles conocer la Acordada 7254:

ACORDADA No. 7254.-
En Montevideo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Luis Alberto Torello Giordano, Presidente, don Jorge Angel Marabotto Lúgaro, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone, y don Milton Hugo Cairoli Martínez, por ante la infrascripta Pro-Secretaria Letrada, doctora Aída Gulla,

DIJO:

Que considerándose conveniente ajustar el reglamento interno a los efectos de un mejor y eficaz funcionamiento de la Cooperación,

la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

Modifícase el artículo 7o. de la Acordada No. 7130 de 10 de febrero de 1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"**Art. 7o.**- El Presidente tendrá la representación de la Suprema Corte de Justicia en todos los actos oficiales, la que podrá delegar según las circunstancias; y será quien se comunique directamente con los otros Poderes del Estado.

En los litigios en los que sea parte el Poder Judicial, el Presidente, asistido por el Secretario Letrado Administrativo o por quien lo subrogue, representará a la Suprema Corte de Justicia, pudiendo otorgar los mandatos que crea conveniente."

Que se comunique, circule y publique.

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.- Dr. LUIS A. TORELLO, Presidente. Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO. Dr. RAUL ALONSO DE MARCO. Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE. Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ. Dra. AIDA GULLA de ARTECONA, Pro-Secretaria Letrada.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

19

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. (27)

Enero 2 de 1995

PRIMARIAS

CONCEDIDA 29/12/1994 265.817 HR Helena Rubinstein Skin Rese

---o---

20

Ministerio de Industria, Energía y Minería. Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Acta 1991 - Carlos Fascio Fresnedo. (3167)

Montevideo, 21 de diciembre de 1994

Se notifica de la resolución de desistidas a los solicitantes de los siguientes modelos industriales:

1991 Carlos Fascio Fresnedo
2383 Muper S.A.
2586 Warner Lambert Co.
2587 Warner Lambert Co.

Se notifica a los solicitantes de los siguientes modelos industriales que se confirma la resolución de desestimados:

2529 Atacama S.A.
2555 Flamagás S.A.

---o---

21

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. (3168)

Diciembre 22 de 1994

PRIMARIAS

CONCEDIDA 12/12/1994 262.285 Los 40 Principales



24.215

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

JUAN o GIOVANNI PIETRO BIGONI CALLEGARI, (Ficha S-590/94).
Se halla habilitada la feria mayor para las publicaciones.
Montevideo, 23 de diciembre de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 10226 Ene 09- v Ene 20

OCTAVO TURNO

JORGE VICENTE PEREZ MANZIONE, (Ficha S 524/94).
Tiene habilitación de feria.
Montevideo, 22 de diciembre de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46681 Ene 02- v Ene 16

DANTE RAMOS BARCA, (Ficha S 552/94).
Tiene habilitación de Feria.
Montevideo, 22 de diciembre de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46697 Ene 02- v Ene 16

DECIMO TURNO

ELISA BUTULA GETTO o GETTE, (Ficha 687-94).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 27 de diciembre de 1994.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46698 Ene 02- v Ene 16

VIGESIMO TURNO

ROBERTO FERREIRA AUNCHAYNA, (Ficha 636/94).
Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 22 de diciembre de 1994.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 10320 Ene 10- v Ene 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JESUS OTFRIED ALBANO D'ANGELO, (Ficha S/606/94).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación de edictos.
Montevideo, 23 de diciembre de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10085 Ene 04- v Ene 18

JUZGADO LETRADO
DE SEXTO TURNO

ROSA AGESTA MARTINEZ, (Ficha 562/94).
Montevideo, 13 de diciembre de 1994.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46464 Ene 02- v Ene 16

DE DECIMONOVENO TURNO

CORRA VALERIO, MATEO. (Ficha: A/588/94).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 8 de diciembre de 1994.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 10379 Ene 12- v Ene 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

PEDROZO JUAN CASIRIO o CASIRIO JUAN, (Ficha B/205/94).
Habilítase la feria judicial mayor.
Artigas, 2 de diciembre de 1994.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10053 Ene 04- v Ene 18

BENEDETTI MARIN RUBEN NOLBERTO, (Ficha B/192/94).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Artigas, 30 de noviembre de 1994.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10275 Ene 10- v Ene 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE PEREZ BIDEGARAY. (Ficha: B 230/94).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor según M.V. de fecha 9/12/94
Rosario, 24 de noviembre de 1994.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 400,00 10/pub 46015 Ene 04- v Ene 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

AYAX BRAIDA MADEIRO, (Ficha B/164/94).
Se habilite la Feria Judicial Mayor. Trinidad, 9 de diciembre de 1994.

TARIFAS
(Res. s/n)

Avisos Judiciales
centímetro .... $ 10,00
Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... $ 23,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... $ 135,00
Balances por línea
de 14 cíceros, c/una .... $ 16,00
Edicto de matrimonio .... $ 68,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.

Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencia,
cuatrimestral .... $ 706,00
Envío por Correo - Incrementa la tarifa cuatrimestral en Capital 5% y en Interior 7%.
Retirando en mostrador y con pago anual
en Enero .... $ 2.118,00
Reparto al Interior,
cuatrimestral .... $ 797,00
Exterior por Correo,
cuatrimestral .... $ 1.742,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 9,00
Atrasados .... $ 12,00
De más de 15 días .... $ 14,00
De más de un año .... $ 29,00
Fotocopias la página .... $ 5,00

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

A LOS AVISADORES: SE RECIBEN LOS EDICTOS SIN HABILITACION DE LA FERIA MAYOR QUE SERAN PUBLICADOS DESDE EL 1° DE FEBRERO DE 1994 EN ADELANTE

Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 400,00 10/pub 46587 Dic 30- v Ene 13

MARIA JOSEFA ARROSPIDE OXHACELAY, (Ficha B/175/94).
Se habilita Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 22 de diciembre de 1994.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 400,00 10/pub 46588 Dic 30- v Ene 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

ANTONIO ISLENO PEREZ HERNANDEZ. (Ficha: B 486/1994).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos.
Florida, 23 de diciembre de 1994.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 400,00 10/pub 10073 Ene 04- v Ene 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

MANUEL TOMAS ROMERO TOZZI, (Ficha B 388/94).
Hay habilitación de Feria.
Minas, 22 de diciembre de 1994.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10312 Ene 10- v Ene 23

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

NIEVES TOSCANO DE CAMPOT, (Ficha B/ 1047/94).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones.
San José, 19 de diciembre de 1994. Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46683 Ene 02- v Ene 16

CONVOCATORIAS COMERCIALES

S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso i) del artículo 13 y en los artículos 23 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de enero de 1995, a las 14.30 horas, en la Avda. Francisco Solano López 1491 de Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (art. 34). 2. Designación de Secretario (art. 353 Ley 16.060, inc. 2). 3. Memoria, estados de situación y de resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe del Síndico, correspondientes al 70 Ejercicio Social cerrado el 31 de octubre de 1994 (art. 21, 25, 37 y 38). 4. Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico. 5. Remuneración del Síndico (art. 22 y 25). 6. Elección de un Síndico y su suplente (art. 20 y 25 ap.b) 7. Elección de cuatro Directores (art.9, 11 y 25 ap.b).8. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 30).
Notas: a) Si a la hora deso asistieran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora después con los presentes (art. 27 y 28). b) Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, hasta 72 horas de anticipación a la de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Avda. Francisco Solano López 1491 (art. 33). c) Las listas para la elección de directores deberán necesariamente insribirse en la Gerencia de la Sociedad cinco días antes de realizarse la Asamblea (art. 11). Montevideo, 29 de diciembre de 1994. El Directorio.
03) $ 897,00 3/pub 10052 Ene 11- v Ene 13

ATREA S.A.
PUBLICACION

CONVOCATORIA.- Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24/01/1995 a las 18 horas en la sede de la Sociedad, Calle Cádiz No. 3257 (Ciudad) para la consideración del siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General al 31/07/94 y destino de las Utilidades.
2) Elección del Directorio.
3) Aumento de Capital dispuesto por el Artículo No. 288 Ley 16.060.
4) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local Social hasta el momento de la iniciación de la Asamblea.
03) $ 414,00 3/pub 10354 Ene 11- v Ene 13

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio: HUGO SENERGUES CORBEIRAS, MARIA ELDA SENERGUES CAFFARENA y GASTON SENERGUES CAFFARENA; en sus calidades de titulares del SEPULCRO Nº 90, del Cementerio del NORTE, solicitando la expedición de Título Duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, primero de diciembre de 1994.- Esc. Miguel Angel Perera, Sub-Director Profesional.
04) $ 1.150,00 10/pub 46750 Ene 02- v Ene 16

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

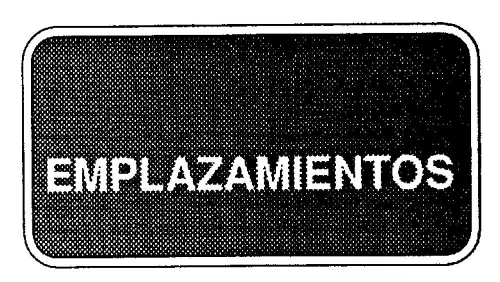
JULIO CESAR MARIO CURBELO RODRIGUEZ y ALBANELLY SOSA BROCCO (Ficha: D 604/94).
Tiene habilitación de Feria Judicial.
Montevideo, 16 de diciembre de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 1.000,00 20/pub 46586 Dic 29- v Ene 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

SANTIAGO DOMINGO VAZQUEZ y GLORIA LIL FALCAO (Ficha: B/445/94).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Salto, 7 de diciembre de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 1.000,00 20/pub 46487 Dic 29- v Ene 26



MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se emplaza al Doctor Oscar Alberto Perrotat titular del ser 'icio telefónico No. 28877, habilitado en Orestes Lanza No. 1753 de Salto a presentarse en el Centro Comercial de ANTEL-SALTO por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario, dentro del plazo de 30 días calendario.

08) $ 138,00 3/pub 10344 Ene 11- v Ene 13

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se emplaza al titular del servicio telefónico 69 97 75 habilitado en Solano López Nº 1526/32 apartamento Nº 105, quien deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 138,00 3/pub 10378 Ene 12- v Ene 16

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 22424 Sra. Ruth Thalheimer sito en Chalet "IPACARAI" calle Simón Bolivar esq. Volta Barrio Nuevo Cantegril Maldonado, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario con plazo de treinta días calendario.

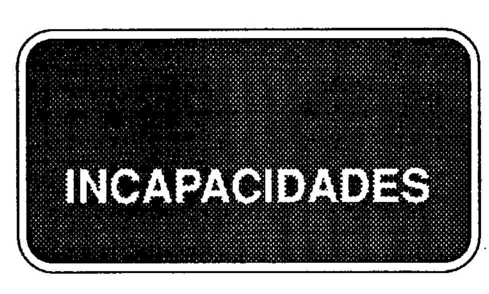
08) $ 138,00 3/pub 10394 Ene 12- v Ene 16



MONTEVIDEO
ENTES
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 16 de diciembre de 1994, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno necesaria para el Colector de saneamiento ubicada en la 3ra. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Río Branco) padrón Nº 1849 sub urbano (ex. pad. Nº 2464), propiedad de la Sra. Elsa Berdias y Otros y que según plano del Ing. Agrimensor Jaime L. Costa tiene un área de 14 há. 0000m2. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
Montevideo, 2 de enero de 1995.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 50043 Ene 09- v Ene 18



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "HUTKA BOHN HILDEGARD EDITH, Incapacidad. Fa. V/503/94", se hace saber que por auto Nº 7702 de fecha 24 de noviembre de 1994 se designó curador interino de la presunta incapaz a Lilián Fleur Altmann Hutka.- Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 23 de diciembre de 1994. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) $ 400,00 10/pub 46634 Ene 02- v Ene 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo cuarto Turno, en autos caratulados: "De Santos Molina, Ximena Nahir. Incapacidad". Ficha V/547/94, se hace saber que por Decreto No. 6296 de fecha 15 de diciembre de 1994, se designó curadora interina de la presunta incapaz a Ana María Molina Quintana. Montevideo, 23 de diciembre de 1994. Esc. Ma. Isabel Volonterio, Actuaria Adjunta.
Tiene habilitación de Feria.

10) $ 500,00 10/pub 10233 Ene 09- v Ene 20



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES
LICITACION PUBLICA
PROYECTO Nro. 1335

Objeto: EJECUCION DE REMOCIONES Y REPOSICIONES EN PAVIMENTOS DE HORMIGON.
Precio de los recaudos: Pesos Uruguayos seis mil ($ 6.000,oo)
Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos Viales, Palacio Municipal, 7o. Piso, Sector Santiago de Chile.
Fecha de apertura de la Licitación: Martes, 31 de enero de 1995
Horario de recepción de propuestas hasta 1 hora antes de la apertura indefectiblemente.
Horario del llamado de apertura: Unico llamado a la hora 16:00, cualquiera sea el número de proponentes.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 50137 Ene 12- v Ene 13



Montevideo, enero 12 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

JAVIER DEVESA, 36 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Turquía 4047 y MARIA ANGELICA EGUIA, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2657 bis/1.

ALEJANDRO RAFAEL DUARTE, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cno. Los Pirinchos 1812 y ANA LAURA SATTRAGNO, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Los Tortolitos 6463.

CLAUDIO FABIAN ARGIMON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 4800/11 y MARIA LUCIA MOREIRA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gral. Flores 4800/11.

OFICINA No. 2

CARLOS BRION, 29 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Defensa 2480 y ALICIA SUSANA VARELA, 31 años, divorciada, arquitecta, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1903/601.

LIVISTEN HECTOR BONORA, 69 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1644/101 y EDITH TERESA BORRAZAS, 61 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Pando 2615.

MANUEL ALEJANDRO BALSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Paraísos 2580 y MATILDE CRISTINA BONIFAZI,

19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cuba 4206/1.

OFICINA No. 3

FERNANDO COUCE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Cavia 3045-705 y MARGARITA VARELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Cavia 3045-705.

MARCELO RAMON COLLAZO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Galatea 3029 y ELENA CELERCZUK, 30 años, soltera, gráfico, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 2420.

VICTOR ROMEO CRUZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 3958-1 y MONICA SANDRA BARRERA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3958-1.

ANDRES COBAS, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Blanes Viale 5838 y MADELEINE RENOM, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1461.

LEONARDO CARLOS CANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fortet 2063 y STELLA MARIS SILVA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Nueva California 1571.

ALVARO CIRULLO, 32 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Yacó 1490 y MARIA de los ANGELES BAEZ, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Reissig 512

OFICINA No. 4

CARLOS ALBERTO LOPEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2638 y SANDRA EMMA ALLEN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cebollatí 1619/204.

EDUARDO RUBEN LEIRO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2598/302 y SILVIA CRISTINA VERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Abayubá 2598/302.

OFICINA No. 5

GONZALO PELEGRIN GUIBERNAU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vecinal 2302 y CAROL MARTAS, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Sanguinetti 6018.

ELBIO RAMON GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3059 y YACQUELINE MARGOT VAZQUEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Amézaga 2137-5.

OSCAR ALEJANDRO HAFLIGER, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mendoza 4557 y MARIA LOURDES BUSTOS, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Colman 4688.

DEOMAR GOMEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2678 y OLDA DAISY GUERRA, 50 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Zapicán 2678.

OFICINA No. 6

AGUSTIN MUÑOZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 3074/9 y MAGDALENA OLASO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ellauri 757/301.

JORGE ANTONIO MARQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2654 y ANA KARINA SALAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2654.

GUILLERMO MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 4224 y ALEJANDRA ISABEL SILVEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 4224.

GONZALO HOMERO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senaqué 3574 y PAOLA SUNDA MEFFE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Termópilas 3565.

JORGE MALO, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Lombardini 3681/104 y ANABELLA BERIAO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2520.

LEONARDO MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2110/303 y CLAUDIA DANIELA DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 2110/303.

JORGE FABIAN MOLINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 3031/1 y VIRGINIA NOEL BUFFA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en José María Guerra 3807.

OFICINA No. 7

JUAN PEDRO QUINTELA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Comodoro Coe 3519 y MARIELA OLIVEIRA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3519.

RICHARD NOBEL PERALTA, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Hungría 3699 y MARISA ANTONELLA FARUOLO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hungría 3699.

MARCELO PALLADINO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Pereda 1509 y BERNARDITA MARIA DE CAMILLI, 35 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Yaguarón 1448.

FERNANDO PLACERES, 28 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Maipú 2049 y ROSARIO ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 3864

HUGO PETTINAROLI, 40 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Henderson 1887 y ALICIA MABEL CARMENES, 38 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Arquímedes 1192.

OFICINA No. 8

ALEJANDRO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. José Batlle y Ordóñez 2675 y CARLA BONAVITA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen Torre 8/601 Euskal Erría 70.

RAUL EDUARDO RIVERON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2678 y SIRLEY SUSANA PERDOMO, 24 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada en Colorado 1881.

MAXIMO EDUARDO WALLACE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. China 2425 y MARIA ANDREA PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Vía 981.

RUFINO ALBERTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3206/102 y PATRICIA MARQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1377.

OSCAR AMERICO RIENZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 622 y ADRIANA RAQUEL SILVEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Cumparsita 1309/301.

JORGE MARCELO WITTMANN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2236 y CECILIA VERONICA DE VECCHI, 23 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en García Cortinas 2468.

JORGE DANIEL ROCHA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valparaíso 2964/8 y ANDREA CAROLINA TERAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 2034/4

OFICINA No. 9

RUBEN ATILIO SANCHEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Esmeralda 4072 y SUNILDA CASTRO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Esmeralda 4072.

HECTOR RAUL SCHUSTER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 3004-701 y ANDREA FABIANA LUCIDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camambú 4284-102.

RUBEN EDUARDO SUAREZ, 47 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Génova 3373 y MARILYN BAROZZI, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Génova 3373

JOSELIN EUSEBIO SARAVIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sixtina 4032 y MARIA TERESA BOGOSIAN, 32 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Sixtina 4032.

DANIEL ALVARO SANCHEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 6279 y MARIA JOSE MOLL, 25 años, soltera,

estudiante, oriental, domiciliada en Av. Italia 3085.

SERGIO GABRIEL SANGUINETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Andaluz 5015 y LAURA ELIZABETH D'ANDREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2718.

WASHINGTON HUGO SCHIAVONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amézaga 2212 y SILVIA ROXANA CARDOZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amézaga 2212.

RAUL ALEJANDRO SANTULLO, 18 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Canelones 987/201 y SILVANA CAROLINA GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguay 1346.

JORGE FABIAN SOSA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Diego Espinosa 2852 y ROSANNA IMBRENDA, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Edmundo Prati 5822.

OFICINA No. 10

WILLIAMS NESTOR NUÑEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Pozzolo 4226 y ROSANA YANET CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaraní 1371 ap. 1.

FERNANDO DANIEL VEIGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yegros 2137 A. 112 y PATRICIA ANADON, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Juan J. Aguiar 4059.

LUIS JAVIER ORTIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaruyalo 4331 y SILVANA ANDREA FRAGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 17 mts. 4611.

JULIO RAFAEL VERNET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2916 y LUCERITO ANAHI CARDOSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2829 ap. 005.

ALEJANDRO NISZT, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Manuel Alonso 1677/002 y MARIELA RAQUEL RUIZ, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Manuel Alonso 1677/002.

JORGE IRAI VELAZQUEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 2804 y ALEJANDRA ROCCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3677.

14) $ 63,00 3/pub

Montevideo, enero 11 de 1995

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GABRIEL HORACIO DUARTE, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Dionisio Oribe 3161/6 y YASMIN SABAH, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dionisio Oribe 3161/6.

JULIO CESAR DE LEON, 23 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado en La Paz 2276/1 y MONICA ALEJANDRA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, canadiense c/n, domiciliada en Iberia 3861.

MIGUEL ANGEL DURE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1830 y LUISA FERNANDA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo Mañé 2673.

FERNANDO MARIO ABO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centenario 2819/13 y SANDRA YANET DOS SANTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 3323/2.

EDGARD DANILO DA SILVA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cicerón 6021 y SANDRA MARIA FIGUEROA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cicerón 6027.

JULIAN MARCELO DEL HOYO, 29 años, divorciado, cont. público, oriental, domiciliado en Cisplatina 1214/8 y MARIA GABRIELA PONTE, 24 años, soltera, téc. administración, oriental, domiciliada en Goes 2231.

VICTOR ENRIQUE DI LIONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1028/2 y ALICIA PAZOS, 31 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Canelones 1028/2.

ALVARO DANIEL ARROQUI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Al Paso de la Arena 2248 y CLAUDIA GRACIELA MENDOZA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Al Paso de La Arena 2248.

ELBIO RAMON DALMAO, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Charrúa 2263/6 y MARIA INES CALERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2416/2.

ANGEL ARIEL ALZAMENDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 726/288 y MARIELA ELIZABETH BENITEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cerrito 726/288.

ALVARO ABELENDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugano 3506 y GABRIELA CARDOZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brenda 5901.

ENRIQUE RICARDO ALVAREZ, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Palmar 2160 y LORENA PIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Palmar 2160.

SIXTO GABRIEL DAVILA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 6881 y SHIRLEY JEANNETTE SOSA, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Turí

OFICINA No. 2

JORGE GONZALO BUGNA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2515/701 y ANA MARIA DA GRAÇA, 23 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Av. Soca 1475/101.

JORGE DANIEL BRUM, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1492/4 y MONICA BEATRIZ LOPEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en H. Irigoyen 2044/403.

JUAN AGUSTIN BRANDARIZ, 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Asamblea 4636/2 y ANA VERONICA ALDAO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090/001 2 A.

JULIO CESAR KLAPPENBACH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Eduardo Da Costa 10 (Cerro) y GABRIELA DE LOURDES LUZARDO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Edison 5252.

OMAR ERRAMUSPE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1721/11 y SILVIA EVANGELINA PIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avellaneda 4673.

CARLOS IGNACIO BRUSCHERA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patrias 703 y VIRGINIA ELIAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Charrúa 1818 bis.

JORGE ARIEL BERMUDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano López 1747 y ANDREA BEATRIZ IRAZABAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zapicán 2905.

EDDIE MAX KARLEN, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Uruguayana 3266 y EVELYN JOHANNA RUSSO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en D. Aramburú 2167.

ALBERTO DARIO ESQUERRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ucrania 54 y SILVIA BEATRIZ PARDO, 26 años, soltera, repostera, oriental, domiciliada en Etiopía 216.

OFICINA No. 3

DANIEL FERNANDO CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4490 Block CH/4 y MARIBEL LIMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ernesto Quintela 4977 Bis.

RICHARD CULSHAU, 26 años, soltero, mecánico chapista, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 4292/204 Block A y EDIS SUSANA CARBALLO, 22 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada en Pando 2643.

FRANCISCO ANTONIO CARABALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Siracusa 2319 y NATALIA GRACIELA MENDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Líbano 1360.

JORGE ALBERTO CURBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento No. 9-1529 y PATRICIA CLEMENTE, 25

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla Sur 1225-401.

GABRIEL COUSTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2031/19 y LUCIA SILVIA de LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2031/19.

FRANCISCO JAVIER CUOZZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3153 bis y RAQUEL PANIAGUA, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Martín Echaurri 2082/1.

SERGIO JULIO CAMPOS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1173/4 y ANA MARIA PANIZZA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1173/4.

OFICINA No. 4

JORGE OSCAR FERNANDEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 733/11 y CLAUDIA GRACIELA ALSINA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 733/11.

PABLO DARIO LARRAUD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dieulafoy 1441 y ALEJANDRA NOEMI GUEDES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dieulafoy 1441.

MIGUEL ANGEL FOSSATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José E. Rodó 1733 y ANDREA PAULA MOREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rca. de Chile 4455 Block 2/302.

JORGE DANIEL LINKERT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costa Rica 2070 y VERONICA CLAUDIA FERRARO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. del Andaluz 4920

HENRY JORGE FUMERO, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Matías Alvarez 3842/302 y NORA MARGOT COSTA, 33 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Matías Alvarez 3842/302.

EDUARDO MARTIN LIMA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3959/2 y LURDEN SILVANA FRANCHINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Unidad Casavalle Senda 25 4918.

PABLO MAXIMO LUZARDO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Segunda Diagonal 3657 y ADRIANA MARIA INMEDIATO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Segunda Diagonal 3657.

GUILLERMO FERNANDEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Gómez 973 y KARINA SILVA, 22 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada en José Pratt 5281.

CLIBER DONNER LUCAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teófilo Collazo 2676 y ALEJANDRA PATRICIA GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4205/2

JORGE LUIS LLUBERAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3036 y FABIANA STELLA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. España 2506/301

OFICINA No. 5

LUIS GARIFO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Niágara 4883-2 y MARIA DEL ROSARIO GARCIA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3980.

SANTIAGO ANDRES GONZALEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 12 de Diciembre 1040-203 y CLAUDIA MARCELA ACUÑA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Colonia 1392-501.

GUSTAVO HERMIDA, 27 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4125 y GABRIELA MOHANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1873-2.

LEONARDO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 3821 y SUSANA GRACIELA PINTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Ruiz Puentes 5300.

RICHARD LEONEL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 3 5383 Manga y ANDREA BEATRIZ ROLDAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Oficial 3 5353 Manga.

JOSE IGNACIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matto Grosso 5636 y CLAUDIA JANET SILVEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Horizonte 5586

LEONARDO GABRIEL GONZALEZ, 26 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1906 y ANA CECILIA HERRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 3008-101.

JOSE CANDIDO HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3194-203 y ELIZABETH DANIELA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Londres 3194-203.

FERNANDO RAMON GARGANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 3908 y FANNY RAQUEL ZABALA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3575.

OFICINA No. 6

JOSE CESAREO MOREIRA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 2 Nº 6036 (Colón) y MYRIAM MARGARITA DELGADO, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Oficial 2 Nº 6036.

RUBEN DARIO MORENO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dinamarca 4066 y ANDREA VICTORIA COSTA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Perú 2114.

SANTIAGO ANDRES MAUTONE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Zorrilla 5279 y GISSEL CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Mac Coll 2025

MARCELO JORGE MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rufino Bauzá 2471 y YEDA PATRICIA MERCADO, 31 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada en Rufino Bauzá 2471.

OFICINA No. 7

ADEMAR GUSTAVO PEREYRA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 5377 Block T y ANA GABRIELA VARELA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 5361 Block V.

OFICINA No. 8

FABRIZIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Canelones 1055/802 y MARIA DE LOS ANGELES CUITIÑO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Andes 1425/506.

JORGE ERNESTO RIVAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 3041 y GLADYS ADRIANA IMPERIAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yegros 2109/B. Block H. 2/106.

OFICINA No. 9

CHRISTIAN DIONISIO SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Castro 4238 y NELSA FABIANA SILVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Castro 4238.

ENRIQUE WALDEMAR SOLANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1665 y MARI MAXIMA SANCHEZ, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colonia 1665.

RUBEN DARIO SERRON, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Bérgamo 3710 y MARGARA JECIE HEREDIA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Hungría 3715

OFICINA No. 10

EDISON JAVIER NUÑEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1632 y SILVIA CRISTINA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuareim 1632.

CARLOS MARIA NUÑEZ, 50 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Ariel 5249 bis y ONELIA de los SANTOS, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 973

GERARDO TEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Jockeys 4665 y STELLA MARIS PLANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dunant 4208.

14) $ 63,00 3/pub



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos caratulados: "JURELE PAULENAITE, STANISLAVA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Ficha: 254/94, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a OLINDA CAPRIO MEROLA; ANGELA CAPRIO MEROLA y a sus sucesores a cualquier título (fs. 15,25), así como a todo interesado respecto del bien inmueble solar con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 17a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 156.007, señalado con el No. "1" de la Manzana sin numerar del plano del Agrimensor Angel Filippini, inscripto con fecha 13

de febrero de 1935 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 735 Mts. con 56 dmts. cuadrados y que se deslinda así: Frente al Este a la calle 2 (hoy Luis Gerona Casales), al Sur, por ser esquina, de frente al Camino Avegno (hoy Camino Domingo Arena); al Oeste con lindero no identificado (entonces) y al Norte con Solar 2.- El presente emplazamiento se efectúa para que comparezcan los emplazados ante esta Sede sita en San José No. 1132 Po. 4o. de esta ciudad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar de que por decreto No. 1699 de fecha 14/12/94, fue habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 2 de enero de 1995. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

16) $ 1.300,00 10/pub 10166 Ene 09- v Ene 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, en autos: "Martínez Arralde, Alfredo Hugo. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A/345/1994), se hace saber que ante esta Sede se presentó Alfredo Hugo Martínez Arralde promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 1115, de la Manzana Nº 181, zona urbana de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Alvaro G. Franco de octubre de 1994 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 15 de noviembre de 1994 con el Nº 8999, tiene un área total de 1.700 metros cuadrados 9007 centímetros que se deslindan de la siguiente forma: 48 metros 60 centímetros de frente al Sur por calle Tacuarembó; 36 metros 85 centímetros al Oeste lindando con padrones Nos. 10.391, 11.492 y 1.118; 48 metros 27 centímetros al Norte lindando con padrón 1.116; y 33 metros 41 centímetros al Este sobre calle Zorrilla de San Martín formando esquina con la primeramente nombrada: En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien, especialmente al último propietario señor Beltrán Arralde y/o sus sucesores, y a sus linderos señores Orlando Poncet, Washington Poncet, Sociedad Civil propietaria del padrón 1.118 y Calixto Texeira, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio- Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. Paysandú, Diciembre 20 de 1994. Carolina Vercellino, Actuaria-

16) $ 1.200,00 10/pub 46499 Dic 29- v Ene 12



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alba Traverso solicita la inscripción de las letras para canciones tituladas "HERMANO" y "PASAN LOS DIAS" de las cuales se declara autora. Montevideo, 30 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 345,00 10/pub 46786 Ene 03- v Ene 17

Carlos Alberto Whelan solicita la inscripción de la novela titulada "CUANDO EL PASADO RETORNA" de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 345,00 10/pub 46765 Ene 03- v Ene 17

Irma García Trillo solicita la inscripción del Album de poemas titulado "ABANICO DE POEMAS" del cual se declara autora. Montevideo, 5 de enero de 1995. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 230,00 10/pub 10340 Ene 11- v Ene 24

Luis Alberto Alvarez Defilippo solicita la inscripción de la obra titulada "LA 3a. HISTORIA" de la cual se declara autor. Montevideo, 28 de diciembre de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 345,00 10/pub 46648 Dic 30- v Ene 13

Pablo Gustavo Jiménez Passano solicita la inscripción de la obra titulada "EL COLOR EN LA ARQUITECTURA" de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

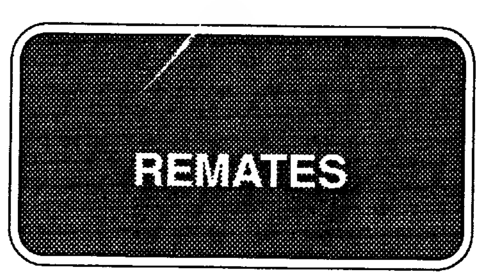
17) $ 345,00 10/pub 46782 Ene 03- v Ene 17

Verónica Rebellaro, Silvia Gandini y Néstor Flaquer solicitan la inscripción del manual de computación titulada "CUADERNO LOGOWRITER" del cual se declaran autores.
Montevideo, 27 de diciembre de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 345,00 10/pub 46542 Dic 29- v Ene 12

Walter Ariel Deambrosio Oxilia solicita la inscripción de la obra titulada "AGUAS CRISTALINAS (POEMAS DE AMOR Y OTROS VERSOS" de la cual se declara autor.
Montevideo, 26 de diciembre de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 345,00 10/pub 46606 Dic 30- v Ene 13



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/1/95 - HORA 14:00 BASE: 3.277,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 274.140.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvestre GARCIA (MAT. 4232 - R.U.C. 211746690019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1002 Block C, empadronada individualmente con el Nº 54.399/1.002/C, con una superficie de 60 m2. 54 dm2., que forma parte del edificio sito en la 8a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Agraciada 3055.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 43129 a nombre de Luis Carlos MARINO MORICE y Corina DA ROSA o da ROSA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.972,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.424,72 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50069 Ene 10- v Ene 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE NOVENO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos: "LIEPSI S.A. c/LIROS S.A. Y OTRO" - J. Ejecutivo - (113/92), el próximo 02 de Mayo de 1995, desde las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido del Sr. Alguacil al remate sobre las 2/3 partes de su tasación $ 1:742.273, del siguiente bien inmueble una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicadas en la 1a. Sección Judicial de San José, Padrón Nº 5423 en la manzana 25 que se señala como fracción A en el plano del Agr. Dardo R. Barcelo Santurio del 26/02/1950, inscripto con el Nº 118 el 16 de Mayo igual año, en la oficina de Catastro de este Departamento y que tiene un área de 174 mc. 1.102 cmc con 9 mt 87 cm de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo Nº de puerta 836. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, el 3,99% de comisión de compra e impuestos del Rematador el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 1,33%. 4) Que no existe plano de mensura y deslinde. 5) Asimismo por este medio se notifica a TANIA LILIAN RIOS DURAN, del decreto Nº 1160 de fecha 15/09/94, por el cual se decretó el remate en pública subasta, del inmueble padrón 5423 del Depto. de San José, en las condiciones establecidas en el presente edicto, emplazándose a la nombrada por el término de 90 días, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 127.3 del C.G.P. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 7) Por auto 16/92 de 09/12/94 se habilitó la feria Judicial Mayor para las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Diciembre 13 de 1994. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, ACTUARIA.

20) $ 1.600,00 10/pub 10301 Ene 10- v Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDU Treinta y Tres 947. 27/01/95 HORA 10 y 30
BASE: 1.601,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 134.000

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Edison H.Cruz (MAT. 2088 - R.U.C. 120009540017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la la. Sección Judicial del departamento de Paysandú, empadronado con el Nº 6.090, con una superficie de 381 mts. 751 cm., con frente a Avenida Soriano Nº 816 entre las calles Libertad e Independencia..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 6071 a nombre de Juan Antonio Portugal Palacios y Elida Esther Silva Gómez..-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 77.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 83,65. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50099 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL COLONIA - Gral. Flores 302 - 27/1/95 - HORA 11.00
BASE: 383,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 32.120.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ruber Brito (MAT. 1902 - R.U.C. 040058280013) venderá en remate público , al mejor postor y en las condiciones indicadas fracción de terreno con su edificio, sito en la 6ª sec. judicial de Colonia, ciudad de Carmelo, empadronado con el Nº 2403, con una superficie de 575 m2 67 dm2, con frente a la calle Eduardo Irastorza entre Avenidas Paraguay y Ansina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 11.007 a nombre de Faustino Oscar TEPERINO BULA y Fermina FROSTER LLAGUNO .-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 15.200 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 389,12 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 179,67 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. COLONIA.- 5 de Enero de 1995. Montevideo.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50100 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL Trinidad-Luis A. de Herrera 562- 30/1/95 - HORA 9
BASE: 3.250,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.900
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Arturo Cuevas (MAT. 981 - R.U.C. 060003970012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 205, padrón Nº 1.191/205, con un área de 45 mts. 65 dm. perteneciente al edificio sito en la la. Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad con frente a la calle Sarandí 469 entre Manuel Oribe y General Flores.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3737 a nombre de Lorenzo Victorio DIAZ VILLEGAS y Albertina ATAIDES o ATAIDES MAYOR.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.655,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.804,06 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 2 de Enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50101 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL MELO - A. Saravia 551 - 30/1/95 - HORA 10:00
BASE: 1.461,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 122.250.-

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis Faliveni (MAT.

352 - R.U.C. 030011010012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno y sus construcciones ubicado en la 1ª sección judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, empadronado con el Nº 7682 (antes 6964 m/a) con frente a la calle Montevideo entre calle Nº 1 y Avellaneda, que tiene un área de 525 mts. 20 dm..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 14718 a nombre de Hugo Mario FERNANDEZ CAVADINI y Digla Ruth REYES TOCCE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 7/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50102 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.TRINIDAD - DR. L.A. DE HERRERA 562 - 30/1/95 HORA 10 BASE: 3.384,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 278.180 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Margarita PRADO (MAT. 4759 - R.U.C. 060034330015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 302, padrón individual nº 2.088/302, con una superficie de 45 mts. 8 dms., que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Flores, con frente a la calle Uruguay nº 930, ciudad de Trinidad.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3812 a nombre de Luis Enrique GAITAN IGUA y Ana Graciela DIAZ ATAIDES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.725,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.941,72 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 29 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50103 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 30/1/95 - HORA 10:00 BASE: 3.954,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 324.990 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel CARDOSO (MAT. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección judicial del departamento de Rocha, ciudad del mismo nombre, padrón 10.054, con una superficie de 350 mts. 6 dms. y frente a Avenida Italia s/n.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 70405 a nombre de José Luis PEYRE BARRIOS y Susana Beatriz NAVARRO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S. etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19.- En caso de variar su equivalencia se anuncirá en el acto de remate.El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.840,91 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,75 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.244,28 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha Montevideo, 29 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50104 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ARTIGAS - Cnel Lecueder 449 - 30/1/95 - HORA 10:00
BASE: 1.311,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.700
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Félix (MAT. 3515 - R.U.C. 010026570014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fraccción de terreno con las construcciones que le acceden y demás mejoras, ubicado en la 1ª sección judicial del Departamento de Artigas, ciudad de Artigas, empadronado con el Nº 3971 (antes 3003 m/a), que consta de una superficie de 1092 metros, con frente a la prolongación de la calle Figueroa entre Juan F. Larrobla y Manuel Calleros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15784 a nombre de Jorge Omar FERREIRA PRATS y Blanca MENDEZ GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 13/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 902,21 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 857,93 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Artigas. Montevideo, 5 de enero de 1995.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50105 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Trinidad- Luis A. de Herrera 562- 30/1/95-HORA 11:15
BASE: 4.162,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 348.200
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Margarita Prado (MAT. 4759 - R.U.C. 060034330015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 104 de propiedad horizontal, empadronada con el 642/104 con una superficie de 56 mts. 49 dms. que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Pte. Berro Nº 258.- .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3.767 a nombre de Julio Cesar SANABRIA y Juana Margarita QUEVEDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 26/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.555,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hace uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.635,82 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50106 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.TREINTA Y TRES-Juan A.Lavalleja Nº552- 30/1/95- HORA11 BASE: 2.050,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 171.500

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RUBEN BARRETO (MAT. 1019 - R.U.C. 200020180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la la. Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº7.396, que consta de una superficie de 528 mts.48 dms., con frente a la calle Tacuruses s/n entre Pública y Pública.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 8624 a nombre de LEONELIA ISABEL CROSA CHARQUERO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo

de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 877,58 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 9,17 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 968,76 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. TREINTA Y TRES. Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50107 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.FRAY BENTOS - T.y TRES ORIENTALES N - 30/1/95 - HORA 11
BASE: 957.56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 80.100
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **HECTOR CORONEL** (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, empadronada con el Nº617/003, que consta de una superficie de 29mts.80 dms., con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Sarandí y 25 de Agosto.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 8956 a nombre de **ALCIDES MANUEL AGUILERA y ROSA CONCEPCION SUAREZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $23.500 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 528,51 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 9,56 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º)En caso de uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 390,03 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. FRAY BENTOS. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50108 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 13:30
BASE: 1.745.61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 143.472
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Werther Daniel CARRIL (MAT. 2296 - R.U.C. 210526730013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 003, padrón individual nº 57.409/003, con una superficie de 74,18 mts., que forma parte del edificio sito en la 14ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco Gómez 936/938.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4740 y Clase 100 Serie 800 Nº 5871 a nombre de Alfredo ADINOLFI MACHADO y Sandra Beatriz NOE ABELENDA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.133 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.068,78 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 28 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50109 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/01/95 - HORA 14 y 30
BASE: 2.749,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 229.980
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Oscar **RODRIGUEZ BARRIOS** (MAT. 3860 - R.U.C. 211471650011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 501, empadronada individualmente con el Nº 54.432/501, con una superficie de 55mts. 64dms., que forma parte del edificio sito en la 8a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a

la calle Uruguayana Nº 3194 esquina Masazzi.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 69201 a nombre de **José Ruben Torrado Pérez y Mary Nelly Acosta Nuñez**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero
de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.402,80 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,6667%, comisión 2%, cuota U.R. 8,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.554,88 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50110 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 14:45
BASE: 4.265,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 356.800.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Daniela Zabaleta (MAT. 4674 - R.U.C. 212223410019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 203, empadronada individualmente con el nº 41.009/203, con una superficie de 51 m. 23 dm., que forma parte del edificio sito en la 14ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Agraciada Nº 4129.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 44.540 a nombre de **Leda ALMADA RISSO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.050.- en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.785,36 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50111 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 de mayo- Avda. Artigas 648- 30/1/95 - HORA 15:00
BASE: 2.787,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 233.200
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Elbio Umpierrez (MAT. 4862 - R.U.C. 080000770017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, empadronado con el Nº 1.029, con una superficie de 268 mts. 13 dms. con frente a la calle Danton Nº 514 entre Baltasar Brum y Francisco Soca.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 7.443 y Clase 100 Serie 800 Nº 7.444 a nombre de **Cezar o Cesar Dionicio o Dionisio LLANES DUARTE**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83.65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.656,10 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.010,24 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de mayo.

Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50112 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 15:00
BASE: 6.241,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 522.100

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Ras (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con mejoras ubicado en la 19ª (Ex. 7ª.) Sección Judicial de Canelones, Balneario Solymar, señalado con el solar 5 de la manzana 8 empadronado con el Nº 40.389, consta de una superficie de 517 metros 78 dms, con frente a la calle Uruguay S/Nº esq. proyectada.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 65.633 a nombre de Dogomar Manuel CABRERA TRIAS, Nely PRIETTO VIERA, Humberto Felix HERNANDEZ HERNANDEZ y María Lourdes DE ARMAS TORRES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 02/1/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50113 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 15:00
BASE: 2.167,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 181.300.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Olariaga (MAT. 4421 - R.U.C. 212097110015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 161.479, con un área de 672 m., ublicado en la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo con frente a la calle Luis Brusco Nº 4923.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5.453 y Clase 100 Serie 800 Nº 5.454 a nombre de Exequiel José BALSEIRO MOREIRA y María Elida LARROSA FANTATO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.078,24 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.517,80 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50114 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. CANELONES - T. y TRES Nº650 - 30/1/95 - HORA 15:30
BASE: 665.87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 55.700
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE PERCOVICH (MAT. 388 - R.U.C. 020013200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 11a. Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de San Ramón, empadronado con el Nº985, que consta de una superficie de 389ms.05dms., con frente a la calle "Q" s/n entre las calles "J" e "I".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 2850 a nombre de JOSE LUIS CAMACHO RIVERO y ALBA LUZ CUELLO MENDOZA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2/1/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $15.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 501,67 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 9 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 13,02 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 187,08 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. CANELONES. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50115 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA Nº551 - 31/01/95 - HORA 9
BASE: 4.010.16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 329.595
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Delgado (MAT. 2487 - R.U.C. 030020140012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº401, la cual forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, empadronada individualmente con el Nº1.045/401, consta de una superficie de 61 metros 28 decímetros y se ubica de frente a la calle Luis A. De Herrera Nº706 esquina Aparicio Saravia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 4794 a nombre de Adan Magaldi o Magali MODA BRITOS y Celeste LAUZ FERNANDEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 08/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.346 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 16 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 9,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.959,97 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 28 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50116 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL MELO - A. Saravia 551 - 31/1/95 - HORA 10:00
BASE: 1.585.77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 132.650.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rómulo Bonavoglia (MAT. 190 - R.U.C. 030020510014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno, mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la 1ª sección judicial del Departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, empadronado con el Nº 7874 (antes m/a Nº 7537), que consta de una superficie de 423 mts. 1875 mms. con frente a la calle "C" casi calle "F".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 10125 a nombre de Gumersindo AGUIAR SILVERA o SILVEIRA y María Lorenza REINALDO AGUIAR.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 7/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.261,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 9,17 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 876,31 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. MELO. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50117 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL TRINIDAD D.L.A de HERRERA Nº562 31/01/95 HORA 10
BASE: 1.891.25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 155.442
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Albisu (MAT. 4359 - R.U.C. 060032430012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº102, que forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronada individualmente con el Nº2.088/102, la cual consta de una superficie de 45 metros 14 decímetros, y se ubica de frente a la calle Uruguay Nº930.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3800 a nombre de Nelson Wilde ARENAS LEGUISAMO y Ana Matilde BURGUEZ GUTIERREZ.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 13/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de

compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.725,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.702,33 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 28 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50118 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Paso de los Toros-Sarandí 359- 31/01/95 - HORA 10:00
BASE: 767.48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 64.200
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Waldemar Machín (MAT. 2176 - R.U.C. 050017160010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 10ª Sección Judicial de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, empadronado con el Nº 1.631, consta de una superficie de 312 mts. 50 dms., con frente a la calle Río Negro (hoy Doctor Julio Monestier) esq. Venancio Bálsamo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15.327 a nombre de José María y Julio PINTOS GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 14/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $24.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 492,04 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 303,26 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paso de los Toros. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50119 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUC. ARTIGAS - Cnel. Lecueder 449 - 31/01/1995 -HORA 10.30
BASE: 1.141,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 95.460.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Otto Fernández (MAT. 3211 - R.U.C. 010033230010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Artigas, ciudad del mismo nombre, padrón Nº 5804, con frente a la calle Prolongación Gral. Fructuoso Rivera 954, con una superficie de 299 m 1600 cm .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4293 y Clase 100 Serie 800 Nº 4294, a nombre de Daniel MARTINI MARTINEZ y Gloria Susana VALLE TRUCIDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de ENERO de 1995 es de $ 83.65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.852,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 8,05 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.310,32 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508, Montevideo, o en Suc. Artigas. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50120 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Trinidad - Dr. L.A. de Herrera 562 -

31/01/95 - 11.HS
BASE: 2.313,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 193.560
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Manuel ALDISU** (MAT. 4359 - R.U.C. 060032430012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 203, empadronada individualmente con el Nº 2088/203, con una superficie de 53mts. 10dms. que forma parte del edificio ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Uruguay Nº 930, entre Brasil y Agraciada..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3807 a nombre de Sabino **FERREIRA SANCHEZ** y Mirta **Raquel PEREIRA RIOS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.394,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.364,98 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50121 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. TACUAREMBO - Joaquín Suarez 209 - 31/1/95 - HORA 11:00
BASE: 1.117,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 93.500.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Omar Esteves** (MAT. 3940 - R.U.C. 190084800013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 1.521/001, con un área de 30 m. 4.682 cm., ubicado en la 1ª sección judicial del departamento de Tacuarembó, con frente a la calle Luis Castagnetto Nº 166.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 17569 a nombre de Isabelino Blas **DUARTE PORTELA** y Alba Luz **BARRIOS GONCALVEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 567,82 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 9 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 13,28 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 170,40 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Tacuarembó. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50122 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 13:30
BASE: 5.150,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 431.500
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Horacio Piñeyro Castellanos** (MAT. 3653 - R.U.C. 211224630014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, que forma parte del edificio sito en la octava Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 55.398/401, consta de una superficie de 63 mts. 18 dms., con frente a la Avda. Joaquín Suárez Nº 3023 bis.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34861 a nombre de Alberto **Antonio DOMINGO SIERRA** y **Nancy Esther CASERZA DI BENEDETTO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos

a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.915,89 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Cuarez Sociedad Anónima.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.742.14 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50123 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 13:45
BASE: 3.307,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.703
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alvaro Rodríguez Pereyra (MAT. 4252 - R.U.C. 211864230018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 1302, que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 1.082/1.302, consta de una superficie de 48 mts. 77 dms., con frente a la calle José Enrique Rodó Nº 1661.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41222 a nombre de **Renée Martha MARRERO CONDE y Renée Ivonne OTERO MARRERO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.158 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.600,81 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Arilsur S.A.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50124 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 14:00
BASE: 1.539,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 126.564
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Juan Wernyjowski (MAT. 4805 - R.U.C. 212350150016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº002, la cual forma parte del edificio sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº120.180/002, consta de una superficie de 34 metros 25 decímetros y se ubica de frente a la calle Alférez Real Nº2519.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 71.890 a nombre de **Cesar Daniel ISLAS CASTAÑARES y Claudia Nieves CABRERA BALERIO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 13/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.539,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.120,99 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 28 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50125 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 14:15
BASE: 2.691,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 225.133
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL**

URUGUAY, el martillero Julio Coa Barrios (MAT. 5002 - R.U.C. 210322310016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 004, que forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 64.753/004, consta de una superficie de 51 mts. 52 dms., con frente a la calle Almirón Nº 5510.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 24025 a nombre de Edith o Valeria Edith MOGAN LOVINMORE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.257,10 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.415,63 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50126 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/1995 - HORA 15.45
BASE: 380.16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31.800.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Daniel **MAS SANIN** (MAT. 4488 - R.U.C. 212105220015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Manga", empadronado con el Nº 151.104, el cual consta de una superficie de 1.616 m 30 dm, con frente a la calle Mangangá 7703.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 101 Serie 500 Nº 00150 a nombre de Carlos César CABALLERO y Elizabeth DAGUERRE CAETANO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/1/1995, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 50% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83.65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 554,43 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 5 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R.19,80 apro- ximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 255,02 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50127 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 15:00
BASE: 1.375.97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 115.100
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jorge Cha Gubler (MAT. 4249 - R.U.C. 211862010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 103,de propiedad horizontal, empadonada con el Nº 8.619/103, con una superficie de 59 mts. 41 dms. que forma parte del edificio sito en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Soriano 1248.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 15.778 a nombre de Héctor Jacinto TORTORELLA BUSCIO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.098,17 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 12 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 11,38 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado

inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 465,32 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien en favor de "BANFED Banca Federada del Interior".-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50128 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 15.00
BASE: 3.627,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 303.450
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan José MERELES BERTRAND (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 701, empadronada individualmente con el Nº 26.392/701, con un área de 60 mts. 16 dms., que forma parte del edificio sito en la 18va. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Italia 3190 esquina Cairoli.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 25913 a nombre de Gustavo Elio SANCHEZ CURBELO y Ana Elena MENDEZ CANOBRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.665,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.967,57 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50129 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. PANDO - W. Ferreira Aldunate 950 - 31/1/95 - HORA 15:00
BASE: 907,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 75.900.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Zammarelli (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la ciudad de Pando, 7ª sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 3.261, con un área de 312 m. con frente a la calle Nº 7 (hoy Estados Unidos), solar 8, manzana Q entre calles Nº 3 y Chile.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 16.116 a nombre de José Ignacio MOREIRA AVAREZ y María CABRERA CAGNANO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 694,01 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 6 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 18,03 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50130 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/95 - HORA 15.15
BASE: 3.659,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 306.100
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.C. 213234720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 701, padrón 13.930/701, con un área de 49 mts.5dm. perteneciente al edificio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan D. Jackson Nº 1230.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.009 a nombre de Eduardo FERNANDEZ GUTIERREZ y Norma Esther CEPEDA ECHECOPAR.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a

cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.341,76 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.637,18 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de Enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50131 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 15:15
BASE: 504.48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 42.200
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Hector **ECHEGUIA** (MAT. 134 - R.U.C. 070002070015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 003 de Propiedad Horizontal, empadronada con el Nº 67.663/003, con una superficie de 33 mts. 04 dms. que forma parte del edificio sito en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Serrato Nº 2475.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 7.221 a nombre de **Juan Angel VITUREIRA PEREZ** y **Maria Luisa PERALTA GARCIA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 409,03 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 6 años, interés mensual 0,6667%, comisión 2%, cuota U.R. 17,53 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 73,63 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50132 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 14,45
BASE: 2.964,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.980
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Pablo Borsari (MAT. 4821 - R.U.C. 212109720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº201, padrón Nº 112.321/201, con una superficie de 49 mts. 11dm. perteneciente al edificio sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Bartolito Mitre Nº 2770 entre Ramón Massini y Dr. Francisco Soca.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 574 a nombre de **SOCIEDAD CIVIL ILIKAI**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/12//94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.920,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.447,55 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de Enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50133 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.TRINIDAD- Dr. Luis A.de Herrera Nº562- 30/1/95 HORA 11
BASE: 2.319,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 194.040
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ejidio Prado (MAT. 33[illegible] - R.U.C. 060007840016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 004, perteneciente a[illegible]

edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronada con el Nº2.088/004, que consta de una superficie de 54 mts.83dms., con frente a la calle Uruguay Nº930 entre las calles Brasil y Agraciada.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 03796 a nombre de **ALCIDES CORREA CASCALLARES** y **GLADYS ELISABETH GOMEZ CALDEIRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R.3.394,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833 % mensual, comisión 2 %, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.322,44 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. TRINIDAD. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50134 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Durazno - 18 de julio 551 - 30/1/95 - HORA 11.oo
BASE: 2.136,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 178.680.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Juan Schol** (MAT. 1751 - R.U.C. 050030090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, empadronada con el Nº 1.436/202, con una superficie de 47 mts 40 dms. que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Durazno, con frente a la calle 19 de abril Nº 819.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42.889 a nombre de Jose Pedro **TABACCHI SAPRIZA** y Patricia **Maria VILLAMIL WILKINS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83.65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.476,48 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,75 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.948,43 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno.

Montevideo, 3 de enero 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50135 Ene 12- v Ene 18

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FAROAUTO S.R.L."

Contrato: 16/diciembre/1989 Nº 1662 Fº 6303 vto: Lº 2.
Socios: César Albano, Javier Fernández Molas.
Objeto: Venta accesorios automotores.
Capital: $ 800.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.700,00 10/pub 46794 Ene 03- v Ene 17



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 274.842. 27 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por LABORATOIRES LA PRAIRIE S.A. (Suiza), solicita:



Clase 5.
23) $ 920,00 10/pub 10041 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.827. 27 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por REEMTSMA CIGARETTENFABRIKEN G.m.b.H. (Alemania), solicita: "GOLDEN GATE". Clase 34.
23) $ 460,00 10/pub 10042 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.826. 27 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por BODEGAS y VIÑEDOS CROTTA S.A. (Argentina), solicita:

CROTTA

Clase 33.
23) $ 920,00 10/pub 10043 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.900. 29 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por ERRECAL S.R.L. CALEFACCION (Uruguay), solicita:



Clase 37.
23) $ 690,00 10/pub 10044 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.929. Montevideo, 30 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por St. Ives Laboratories, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "SWISS FORMULA HAIR REPAIR". Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10063 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.915. Montevideo, 29 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Mars, Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: int. 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1380,00 10/pub 10064 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.913. Montevideo, 29 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por GLADYS ALBA QUINTEIRO AGRELLO DE BARBOZA y MARIA TERESA FUMAGALLI BORDIGONI (Uruguay), solicita marca: "CLINICA DENTAL YAGUARON". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10065 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.914. Montevideo, diciembre 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DIEGO VELAZCO SUAREZ y SANTIAGO EPSTEIN ORIMIAN (Uruguay), solicita marca: "AGUA CLARA - FOTOGRAFIA NATURAL". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10066 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.769. Montevideo, 23 diciembre 1994. S.A.E.T.A. solicita: LA NOCHE DE LAS LUCES... Clases 38, 41.
23) $ 230,00 10/pub 10067 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.768. Montevideo, 23 diciembre 1994. Martinoni por LA PORTUGUESA S.A. solicita: SARDIMAR. Clases 29, 30.
23) $ 230,00 10/pub 10068 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.767. Montevideo, 23 diciembre 1994. LA PORTUGUESA S.A. solicita: BELLA ISLA. Clases 29, 30.
23) $ 230,00 10/pub 10069 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.771. Montevideo, 23 diciembre 1994. Martinoni por PORTO SEGURO COPANHIA DE SEGUROS GERAIS solicita:



Clases 12, 35, 36, 39.
23) $ 690,00 10/pub 10070 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.770. Montevideo, 23 diciembre 1994. Gustavo Martinoi por LA PORTUGUESA S.A. solicita:



Clases 29, 30.
23) $ 690,00 10/pub 10071 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.893. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por CPV IND. COM. DE PRODUTOS PARA VEICULOS LTDA. (Brasil), solicita marca:



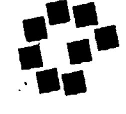
Clase Int. 12 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 10114 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.892. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por ALVARO FAGGIANI y JOSE DELGADO (Uruguay), solicita marca: "INFOMAX". Clase Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 460,00 10/pub 10115 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.891. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por UCB, Société Anonyme (Bélgica), solicita marca: "UVEKOL". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10116 Ene 05- v Ene 19

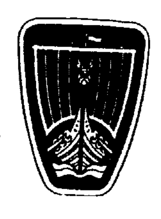
ACTA Nº 274.890. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por UCB, Société Anonyme (Bélgica), solicita marca: "EBECRYL". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10117 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.855. Montevideo, diciembre 28 de 1994. CLAUDIO MORGADE por EUROPLASTICA ESPAÑA, S.A. (España), solicita marca:



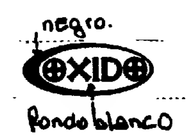
Clase Int. 25 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.150,00 10/pub 10118 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.854. Montevideo, diciembre 28 de 1994. ALVARO CROCCO por ROVER GROUP LIMITED (Inglaterra), solicita marca:



Clase Int. 12, 37 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.410,00 10/pub 10119 Ene 05- v Ene 19

Acta Nº 274.631. Montevideo, 16 DIC. 1994, con esta fecha Eduardo Bolioli Frisch y María Alejandra Martínez Techera solicito registro de la marca:
OXIDO

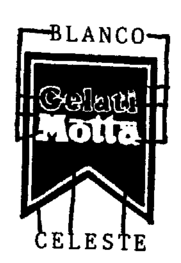


de la clase 25 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 10132 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.931. Diciembre 30 de 1994. BILLY FOX por L'ERBOLARIO s.r.l. (Italia), solicita marca: "L'ERBOLARIO". Clase Int. 3, 5. Reivindicando prioridad Solicitud Italiana Acta No. MI94C009015 de fecha 05/10/94.
23) $ 460,00 10/pub 10137 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.903. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por EROSIL S.A. (Montevideo), solicita marca: "NANFANG". Clase Int. 12.
23) $ 460,00 10/pub 10139 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.904. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por ITALGEL S.p.A. (ITALIA), solicita marca:



Clase Int. 30 (Detalle).
23) $ 1.610,00 10/pub 10140 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.905. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por Laboratorios Profesor Dr. Raffo S.A.I.C. y F. (Argentina), solicita marca: "LABORATORIOS RAFFO S.A.". Clase Int. 42.
23) $ 460,00 10/pub 10141 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.906. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por Laboratorios Profesor Dr. Raffo S.A.I.C. y F. (Argentina), solicita marca: "RAFFO Ca.". Clase Int. 5.
23) $ 460,00 10/pub 10142 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.907. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (JAPON), comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. Solicita marca:



Clase Int. 14 (Detalle).
23) $ 1.150,00 10/pub 10143 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.908. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por ISTITUTO ERBORISTICO ITALO TEDESCO L'ANGELICA S.p.A. (ITALIA), solicita marca:



Clase Int. 3, 5 (Detalle).
23) $ 1.610,00 10/pub 10144 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.930. Diciembre 30 de 1994. NORMAN FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. (Suiza), solicita marca: "EXPAND". Clase Int. 10 (Detalle).
23) $ 460,00 10/pub 10145 Ene 05- v Ene 19

ACTA 274.952. GONZALEZ RUIZ por Beiersdorf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita:



Clase 3.
23) $ 920,00 10/pub 10148 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.951. 2 ENE. 1995. GONZALEZ RUIZ por SPARTINA S.A. (Argentina), solicita:



Clase 42
23) $ 690,00 10/pub 10149 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 274.151. Noviembre 25, 1994. CHOCOLATES GAROTO S.A. (BR), solicita marca: "PERSONALIDADES". Clase 30 s.d. Reivindica prioridad en Brasil No. 817924264 el 26.7.94
23) $ 460,00 10/pub 10168 Ene 09- v Ene 20

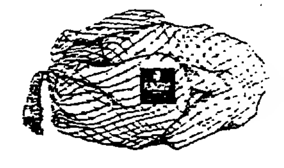
Acta No. 274.902. Montevideo, 29 de diciembre 1994. RODOLFO ERWIN HARTSCHUH (AR), solicita marca: "NOBODY". Clase Int. 31.
23) $ 230,00 10/pub 10169 Ene 09- v Ene 20

Acta No. 274.959. 3 ENE. 1995. ALBINO NEUMANN & CIA. LTDA (BR), solicita marca: "NEUMANN". Clase Int.: 32.
23) $ 230,00 10/pub 10170 Ene 09- v Ene 20

Acta No. 274.901. Montevideo, 29 de diciembre de 1994. RODOLFO ERWIN HARTSCHUH (AR), solicita marca: "FLORETTE". Clase Int.: 31.
23) $ 230,00 10/pub 10171 Ene 09- v Ene 20

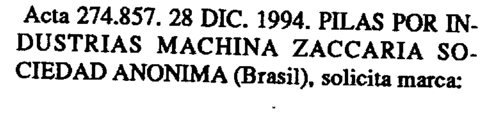
Acta No. 274.853. Diciembre 28, 1994. FRANCE TELECOM (FR), solicita marca: "VIACCESS". Clases Int.: 9, 38 y 42 s/d. Reivindica prioridad en Francia el 28.6.94 Nº 94/526600.
23) $ 460,00 10/pub 10172 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.839. Diciembre 27 1994. CASAQUINTA S.A. (Montevideo), solicita:



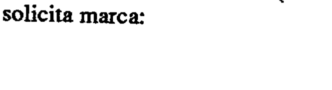
Clase Int. 29.
23) $ 920,00 10/pub 10191 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.857. 28 DIC. 1994. PILAS POR INDUSTRIAS MACHINA ZACCARIA SOCIEDAD ANONIMA (Brasil), solicita marca:



Clase: 7
23) $ 690,00 10/pub 10192 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.856. 28 DIC. 1994. PILAS - MAYTAG INTERNATIONAL INC. (Estados Unidos), solicita marca:





Clases: 7 y 11.
23) $ 690,00 10/pub 10193 Ene 09- v Ene 20

Acta Nº 274.976. Montevideo, 4 ENE. 1995, con esta fecha HECTOR JAVIER BULBA BAUZA solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 10195 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.942. 30 DIC. 1994. CIKATO por VONA, ANTONELLA (UY), solicita:



Clase 24, 26, 35, 38, 39, 41, 42.
23) $ 920,00 10/pub 10197 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.937. 30 DIC. 1994. CIKATO por F.V. S.A. (AR), solicita:



Clase 11.
23) $ 690,00 10/pub 10198 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.941. 30 DIC. 1994. CIKATO por MICHEL MERHEJE & CIA. LTDA. (BR), solicita:

Merheje

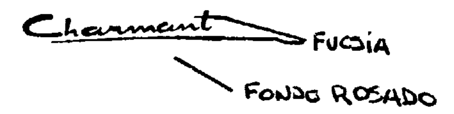
Clase 8
23) $ 690,00 10/pub 10199 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.862. 28 DIC. 1994. CIKATO por ATP/HI-TEK ELETRONICA LTDA. (BR), solicita:

ATP/HI·TEK

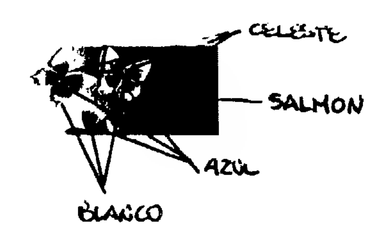
Clase 9
23) $ 690,00 10/pub 10200 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.863. 28 DIC. 1994. CIKATO por DIVINO S.A. (UY), solicita:



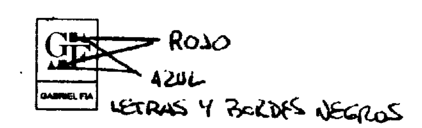
Clase 20, 24.
23) $ 920,00 10/pub 10201 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.938. 30 DIC. 1994. CIKATO por SCHERING URUGUAYA S.A. (UY), solicita:



Clase 5
23) $ 1.150,00 10/pub 10202 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.861. 28 DIC. 1994. CIKATO por FIA LAURINO, GABRIEL SERGIO (UY), solicita:



Clase 29, 30, 31.
23) $ 920,00 10/pub 10203 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.858. 28 DIC. 1994. CIKATO por A. MONTEVERDE & CIA. S.A. (UY), solicita renovar: "COLECCION DIDACTICA MONTEVERDE". Clase 1, 2, 3, 5, 7, 9, 16, 17, 20.
23) $ 270,00 10/pub 10204 Ene 09- v Ene 20

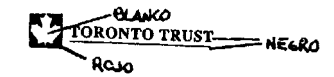
ACTA 274.911. 29 DIC. 1994. CIKATO por SAMUEL TEXTIL INDUSTRIA DO VESTUARIO LTDA. (BR), solicita:



Clase 25.
23) $ 920,00 10/pub 10205 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.909. 29 DIC. 1994. SADIA CONCORDIA S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BR), solicita: "DIVINA DE SADIA". Clase 29.
23) $ 230,00 10/pub 10206 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.910. 29 DIC. 1994. CIKATO por FCMI FINANCIAL CORPORATION (CA), solicita:



Clase 36.
23) $ 920,00 10/pub 10207 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.939. 30 DIC. 1994. CIKATO por MULTIBRAS S/A ELETRODOMESTICOS (BR), solicita: "MULTIBRAS". Clase 7, 11
23) $ 230,00 10/pub 10208 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.940. 30 DIC. 1994. CIKATO por F.V. S.A. (AR), solicita: "F.V.". Clase 11.
23) $ 230,00 10/pub 10209 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.936. 30 DIC. 1994. CIKATO por ELIWALX LTDA. (UY), solicita: "PARRIMAX". Clase 42.
23) $ 230,00 10/pub 10210 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.935. Montevideo, diciembre 30 1994. PIÑEYRO por ASOCIACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RIVERA (UY), solicita marca:



Clase 41.
23) $ 1.150,00 10/pub 10211 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.828. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR CHOCOTAI". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10237 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.829. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR KOR CHIPS". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10238 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.830. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por MANCO INC. (E.E.U.U.), solicita marca: "EASY-LINER". Clase Int. 16 y 20.
23) $ 460,00 10/pub 10239 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.831. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR CHOCO RICE". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10240 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.832. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR CORN FLAKES". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10241 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.949. Montevideo, 2 ENE. 1995. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR MUSLI". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10242 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274919. Diciembre 30, 1994. NUMEROSKY por Daniel Urgal, Daniel Rama, Gustavo Gorini, solicita: "HARLEYVILLE", clase: 42.
23) $ 230,00 10/pub 10299 Ene 10- v Ene 23

ACTA 274920. Diciembre 30, 1994. NUMEROSKY por Bordazar y Penino, solicita: "PERLAS DE MENTA TRAKER", clase: 30.
23) $ 230,00 10/pub 10300 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274841. Diciembre 27, 1994. FERNANDEZ SECCO por LABORATORIOS DALLAS SOCIEDAD ANONIMA Solicita: "SINCERUM". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10315 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274840. Diciembre 27, 1994. FERNANDEZ SECCO por LABORATORIOS DALLAS SOCIEDAD ANONIMA Solicita: "PROETZTOTAL". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10316 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274866. Diciembre 28, 1994. MARTINEZ VIVAS por LABORATORIOS RONTAG S.A. Solicita: "RUBIDOX". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10317 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274867. Diciembre 28, 1994. MARTINEZ VIVAS por LABORATORIOS RONTAG S.A. Solicita: "CLITAXEL". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10318 Ene 10- v Ene 23

Acta Nº 274981. Montevideo, 5 de enero de 1995. Con esta fecha Sociedad La Torre del Vigía solicito la marca



de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 10326 Ene 10- v Ene 23

Acta Nº 274983. Montevideo, 5 de enero de 1995. Con esta fecha Sociedad La Torre del Vigía solicito la marca "Nuestro Ministerio del Reino" de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10327 Ene 10- v Ene 23

Acta Nº 274982. Montevideo, 5 de enero de 1995. Con esta fecha Sociedad La Torre del Vigía solicito la marca -Despertad! de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10328 Ene 10- v Ene 23

ACTA Nº 274.963. Montevideo, enero 4 de 1995. ALVARO CROCCO por METALONITA S/A INDUSTRIA BRASILEIRA (Brasil), solicita marca: "METALONITA". Clase Int. 20. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10329 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.962. Montevideo, enero 4 de 1995. ALVARO CROCCO por METALONITA S/A INDUSTRIA BRASILEIRA (Brasil), solicita marca: "ORTOBOM". Clase Int. 20. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10330 Ene 11- v Ene 24

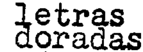
ACTA Nº 274.961. Montevideo, enero 4 de 1995. ALVARO CROCCO por POLENGHI INDUSTRIA BRASILEIRA DE PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. (Brasil), solicita marca: "POLENGHINHO". Clase Int. 29 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10331 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.960. Montevideo, enero 4 de 1995. ALVARO CROCCO por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca: "BOMBIUX". Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10332 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.958. Montevideo, enero 3 de 1995. ALVARO CROCCO por International Computers Limited (Inglaterra), solicita marca: "TEAMWARE". Clase Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10333 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.957. Montevideo, enero 3 de 1995. ALVARO CROCCO por International Computers Limited (Inglaterra), solicita marca: "ICL". Clase Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10334 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.933. Montevideo, diciembre 30 de 1994. CLAUDIO MORGADE por CANAL + (Francia), solicita marca:



Clase Int. 9, 16, 25, 35, 38 y 41 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 10335 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.932. Montevideo, diciembre 30 de 1994. ALVARO CROCCO por FIAÇAO NORDESTE DO BRASIL S/A FINOBRASA (Brasil), solicita marca:



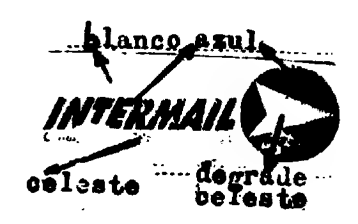
Clase Int. 23. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.380,00 10/pub 10336 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.934. Montevideo, diciembre 30 de 1994. ALVARO CROCCO por KENZO (société anoe), solicita marca:



denunciando prioridad Solicitud Francia Nº 94 527 167 de fecha 30/6/94. Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 2.070,00 10/pub 10337 Ene 11- v Ene 24

Acta Nº 274.956. Montevideo, 2 ENE. 1995, con esta fecha INTERMAIL S.R.L. solicito la marca:



de la clase 38 y 39. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 10342 Ene 11- v Ene 24

Acta Nº 274.916. Montevideo, 29 DIC. 1994, con esta fecha COMPLEJO TURISTICO ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA solicito la marca: COMPLEJO TURISTICO ANACONDA, de la clase 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10345 Ene 11- v Ene 24

ACTA 274.947. Diciembre 30, 1994. GONZALO ESCOBAR (Uruguay), solicita marca:

CELESTE Pur ROJO

Clase 10, 21
23) $ 690,00 10/pub 10363 Ene 11- v Ene 24

ACTA 274.946. Diciembre 30, 1994. FRANCISCO TESTON (Uruguay), solicita marca:



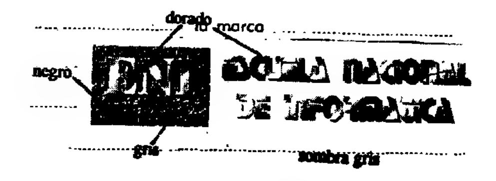
Clase 37
23) $ 920,00 10/pub 10364 Ene 11- v Ene 24

Acta Nº 274.998. Montevideo, 10 ENE. 1995, con esta fecha Maria Leonor Barrios solicito la marca: "MANOLO", de la clase 42 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10376 Ene 12- v Ene 25

Acta 274.978. Enero 5 de 1995. BILLY FOX por GREY ADVERTISING INC. (USA), solicita marca: "GREY". Clase Int. 35 (Detalle).
23) $ 460,00 10/pub 10382 Ene 12- v Ene 25

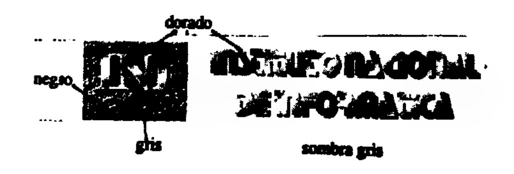
Acta 274.979. Enero 5 de 1995. BILLY FOX por RICARDO ANTUNEZ y GERARDO HERNANDEZ (Montevideo), solicita marca: "NOSTRADAMUS". Clase Int. 9.
23) $ 460,00 10/pub 10383 Ene 12- v Ene 25

Acta Nº 275.015. Montevideo, 10 ENE. 1995, con esta fecha ACADEL S.A. solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1380,00 10/pub 10404 Ene 12- v Ene 25

Acta Nº 275.014. Montevideo, 10 ENE. 1995, con esta fecha ACADEL S.A. solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1380,00 10/pub 10405 Ene 12- v Ene 25

ACTA 274.511. Montevideo, diciembre 9 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON

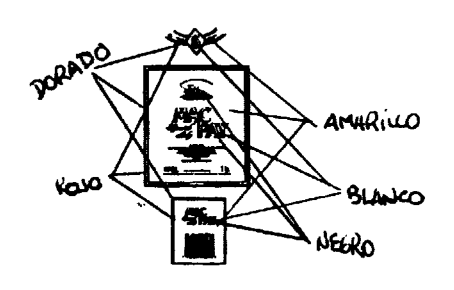
por GATIC S.A.I.C.F.I.A. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 920,00 10/pub 45505 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.801. 23 DIC. 1994. CIKATO por ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (UY), solicita:



Clase 33

23) $ 1.380,00 10/pub 46609 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.794. 23 DIC. 1994. CIKATO por PROMESA S.A.C.I.F.I. (AR), solicita: "U.S. GEAR". Clase 7, 12

23) $ 460,00 10/pub 46610 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.795. 23 DIC. 1994. CIKATO por KAYBEE S.A. (UY), solicita: "INKOGNITO". Clase 25.

23) $ 230,00 10/pub 46611 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.798. 23 DIC. 1994. CIKATO por SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT (DE), solicita: "MICROVLAR". Clase 5.

23) $ 230,00 10/pub 46612 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.799. 23 DIC. 1994. CIKATO por SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT (DE), solicita: "FEMIANE". Clase 5

23) $ 230,00 10/pub 46613 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.800. 23 DIC. 1994. CIKATO por SEQUEIRA ESPINA, OSCAR GERARDO (UY), solicita: "MI PRIMER...". Clase 3

23) $ 230,00 10/pub 46614 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.797. 23 DIC. 1994. CIKATO por INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA RIOBANK INTERNATIONAL (UY) SA (UY), solicita: "RIO DE LA PLATA INTERNACIONAL". Clase 36

23) $ 460,00 10/pub 46615 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.802. 23 DIC. 1994. CIKATO por SANCHEZ, LEONARDO ESTEBAN (AR), solicita: "GO HOME". Clase 42.

23) $ 230,00 10/pub 46616 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.803. 23 DIC. 1994. CIKATO por KANGOL LTD. (GB), solicita: "KANGOL". Clase 25.

23) $ 230,00 10/pub 46617 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.711. 21 DIC. 1994. CIKATO por DAEWOO ELECTRONICS CO. LTD. (KR), solicita: "SUPER SIMPLE SYSTEM". Clase 9

23) $ 460,00 10/pub 46618 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.796. 23 DIC. 1994. CIKATO por KANGOL LTD. (GB), solicita:



Clase 25

23) $ 690,00 10/pub 46619 Dic 30- v Ene 13

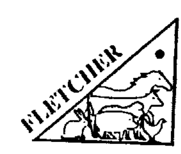
Acta Nº 274.852. Montevideo, 28 DIC. 1994, con esta fecha H. STEELE Y CIA. S.A. solicito registro de la marca: "HASTE", de la clase 14 y 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 460,00 10/pub 46647 Dic 30- v Ene 13

Acta: 274.739. Diciembre 21, 1994. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita: "FIRA DE NUVO". Clase 3

23) $ 460,00 10/pub 46650 Dic 30- v Ene 13

Acta: 274.765. Diciembre 22, 1994. FERNANDEZ SECCO por FLETCHER S.R.L. Solicita:



Clase 5, 31, 42.

23) $ 920,00 10/pub 46651 Dic 30- v Ene 13

Acta: 274.680. Diciembre 19, 1994. FERNANDEZ SECCO por STRASS SRL. Solicita:



Clase 24

23) $ 690,00 10/pub 46652 Dic 30- v Ene 13

Acta: 274.740. Diciembre 21, 1994. FERNANDEZ SECCO por NORSUL TEXTIL E MODA LTDA. Solicita:



Clase 25

23) $ 690,00 10/pub 46653 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.754. 22 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A. (URUGUAY), solicita: "RESUMEN DEPORTIVO". Clase 38

23) $ 460,00 10/pub 46655 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.755. 22 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por TORNEOS y COMPETENCIAS S.A. (URUGUAY), solicita: "DEPORTE DE PRIMERA". Clase 38.

23) $ 460,00 10/pub 46656 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.756. 22 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A. (URUGUAY), solicita: "LO MEJOR DEL FIN DE SEMANA". Clase Int. 38.

23) $ 460,00 10/pub 46657 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.757. 22 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por TORNEOS y COMPETENCIAS S.A. (URUGUAY), solicita: "DEPORTE EN VIVO". Clase Int. 38.

23) $ 460,00 10/pub 46658 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.818. 26 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por LUMITEL S.A. (URUGUAY), solicita:



Clase Int. 11.

23) $ 920,00 10/pub 46659 Dic 30- v Ene 13

Acta 274.748. Diciembre 22, 1994. FRIGORIFICO INDUSTRIAL PANDO S.A. solicita: "BABY BEEF IPSA". Clase Int.: 29.

23) $ 230,00 10/pub 46660 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.749. Diciembre 22, 1994. FRIGORIFICO INDUSTRIAL PANDO S.A. solicita: "FINITOS IPSA". Clase Int.: 29

23) $ 230,00 10/pub 46661 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.810. Diciembre, 26 1994. NUMEROSKY por MOISES ALBELDAS, solicita: "POCHO TIENDA". Clase Int. 42.

23) $ 230,00 10/pub 46662 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.811. Diciembre 26, 1994. NUMEROSKY por PIYUPI S.A. solicita: "BUTTERFLY". Clase Int.: 20-24.

23) $ 230,00 10/pub 46663 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.772. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por FATRO S.p.A. (Italia), solicita marca: "FATROXIMIN". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 460,00 10/pub 46689 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.773. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por FATRO S.p.A. (ITALIA), solicita marca: "OXTRA". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 460,00 10/pub 46690 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.774. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por FATRO S.p.A. (Italia), solicita marca: "METABOLASE". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 460,00 10/pub 46691 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.775. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por FATRO S.p.A. (Italia), solicita marca: "CLOXALENE". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 460,00 10/pub 46692 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.776. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por CARTIER INTERNATIONAL B.V. (HOLANDA), solicita marca: "SO PRETTY DE CARTIER" denunciando prioridad solicitud de BENELUX Nº 830.586 de 14/7/94. Clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 690,00 10/pub 46693 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.821. Montevideo, diciembre 26 de 1994. ALVARO CROCCO por MAGDALENA VILARO (Uruguay), solicita marca:



Clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 46694 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.822. Montevideo, diciembre 26 de 1994. ALVARO CROCCO por EL TRIGAL S.A. (Uruguay), solicita marca: "TRIGALINI". Clase Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46695 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.823. Montevideo, diciembre 26 de 1994. ALVARO CROCCO por RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED (INGLATERRA), solicita marca: "BLACK FLAG: ACCION Y PROTECCION". Clase Int. 5, 8. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46696 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nro. 274.762. Diciembre 22/1994. K'ARROS S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

K'ARROS

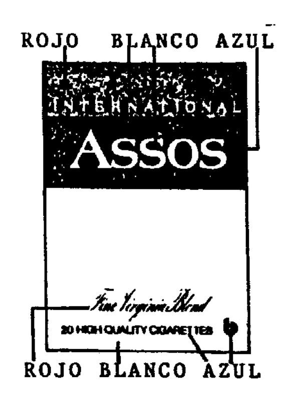
Clase 37.
23) $ 690,00 10/pub 46701 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.815. Diciembre 26 de 1994. EDUARDO LAPENNE por ADVANCED PROTECTIVE PRODUCTS, INC. (USA), solicita marca:



Clase Int. 2.
23) $ 1.610,00 10/pub 46703 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.814. Diciembre 26 de 1994. EDUARDO LAPENNE por PAPASTRATOS CIGARETTE MANUFACTURING COMPANY (GRECIA), solicita marca:



Clase Int. 34.
23) $ 1.840,00 10/pub 46704 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.813. Diciembre 26 de 1994. EDUARDO LAPENNE por PAPASTRATOS CIGARETTE MANUFACTURING COMPANY (GRECIA), solicita marca:



Clase Int. 34
23) $ 1.610,00 10/pub 46705 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.812. Diciembre 26 de 1994. EDUARDO LAPENNE por ADVANCED PROTECTIVE PRODUCTS, INC. (USA), solicita marca:



Clase Int. 2.
23) $ 1.610,00 10/pub 46706 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.844. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por Amway Corporation (USA), solicita marca: "ARTISTRY". Clase Int. 18.
23) $ 460,00 10/pub 46707 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.845. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por Amway Corporation (USA), solicita marca: "SOFT BUDS". Clase Int. 21.
23) $ 460,00 10/pub 46708 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.846. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por Amway Corporation (USA), solicita marca: "KOOL WASH". Clase Int. 3.
23) $ 460,00 10/pub 46709 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.847. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por HOME SHOPPING NETWORK, INC. (USA), solicita marca: "HSN DIRECT". Clase Int. 35, 39, 41.
23) $ 460,00 10/pub 46710 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.848. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por HOME SHOPPING NETWORK INC. (USA), solicita marca:



Clase Int. 41
23) $ 1.150,00 10/pub 46711 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.824. Diciembre 26 de 1994. BILLY FOX por CLEAN SHIF LTDA. (Uruguay), solicita marca:



Clase Int. 3.
23) $ 1.150,00 10/pub 46712 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.825. Diciembre 26 de 1994. BILLY FOX por Luk LAMELLEN UND KUPPLUNGSBAU GmbH (Alemania), solicita marca:



Clase Int. 7, 8, 12 (Detalle). Reivindicando prioridad solicitud Alemana Acta No. L38713/12 Wz de fecha 9/7/94.
23) $ 920,00 10/pub 46713 Ene 02- v Ene 16

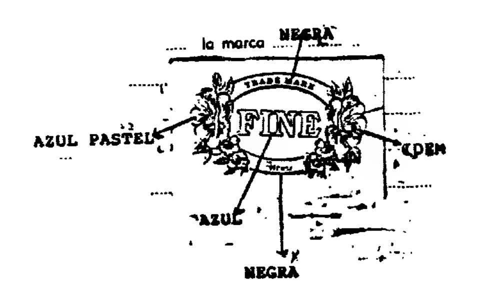
Acta 274.849. Diciembre 27 de 1994. BILLY FOX por Avery Dennison Corporation (USA), solicita marca:

Clear ADvantage

Clase Int. 16 (Detalle).
23) $ 920,00 10/pub 46714 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.850. Diciembre 27 de 1994. BILLY FOX por RICARDO SOMOZA (Montevideo), solicita marca: "GRAN CENTRO". Clase Int. 16, 36, 38.
23) $ 460,00 10/pub 46715 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.733. Montevideo, 21 DIC. 1994, con esta fecha Mario Alarcón solicito registro la marca:
Fine House



de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección
23) $ 2.070,00 10/pub 46716 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.817. Montevideo, diciembre 26 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por LORIS AZZARO S.A. (Francia), solicita marca: "AZZARO". Clase: Int. 24, 25, 26 y 27. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46719 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.833. Montevideo, diciembre 27 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. (Chile), solicita marca: "TEMP TEA". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46720 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.834. Montevideo, diciembre 27 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por JORGE SRUR (Uruguay), solicita marca: "FERIA DEL NIÑO". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46721 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.835. Montevideo, diciembre 27 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. (Chile), solicita marca: "TEMPO". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46722 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.836. Montevideo, diciembre 27 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por RESERO S.A.I.A.C. y F. (Argentina), solicita marca: "ROCAS VIEJAS". Clase: Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 460,00 10/pub 46723 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.837. Montevideo, 27 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por L'OREAL una sociedad anónima francesa (Francia), solicita marca: KERASTASE RESISTANCE. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46724 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.838. Montevideo, 27 de diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por JORGE FERNANDO SRUR MOHADEB y RAQUEL PATRICIA SRUR (Uruguay), solicita marca:

LA COMPAÑIA del ORIENTE
arts & crafts

Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 46725 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.724. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA POR ARCOR S.A.I.C. (AR), solicito: "COFLER". Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46726 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.725. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA POR COVEMUR S.A. (ES), solicito:



Clase Int. 29, 30 y 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 46727 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.728. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA por FRETTA & NOZAR INTERNATIONAL S.A. (BR), solicito:



Clase Int. 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.380,00 10/pub 46728 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.726. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA por COVEMUR S.A. (ES), solicito: "ILUSTRE". Clase Int. 29, 30 y 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46729 Ene 02- v Ene 16

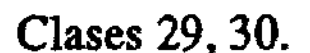
Acta Nº 274.727. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA por FRETTA & NOZAR INTERNACIONAL S.A. (BR), solicito:



Clase Int. 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 46730 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.868. Montevideo, 28 diciembre 1994. Gustavo Martinoni por VITERBA S.A. solicita:



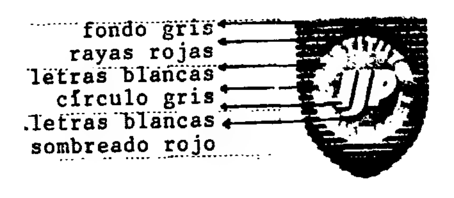


Clases 29, 30.
23) $ 690,00 10/pub 46746 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.918. 30 DIC. 1994. PABLO BENTANCUR solicita marca: "LYNX". Clase 28 Int. s/d.
23) $ 230,00 10/pub 46758 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 274.922. Montevideo, 30 DIC. 1994, con esta fecha GUSTAVO VANESKAHIAN, solicito la marca: "CIELO FM", de la clase 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46766 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 274.917. Montevideo, 28 de diciembre de 1994, con esta fecha Zózima González Martino y Elsa Alvarez Cortés solicito la inscripción de la marca "INSTITUTO JEAN PIAGET"



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.380,00 10/pub 46774 Ene 03- v Ene 17

Acta 274.706. Montevideo, 20 diciembre 1994. FROHLICH S.A. IND. COM. CEREAIS solicita:



Clases 29, 30, 31.
23) $ 690,00 10/pub 46783 Ene 03- v Ene 17

Acta 274.707. Montevideo, 20 diciembre 1994. FROHLICH S.A. IND. COM. CEREAIS solicita:



Clases 29, 30, 31.

23) $ 690,00 10/pub 46784 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 274.820. Montevideo, 26 de diciembre de 1994, con esta fecha BERT S.A. solicito registro la marca: "BERTINI", de la clase Internacional 25. blíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 460,00 10/pub 46793 Ene 03- v Ene 17

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 2814. 30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (Argentina), solicita Modelo Industrial: "FRENTE ARQUITECTONICO PARA ESQUINA DE ESTACION DE SERVICIO". Prioridad Argentina No. 61.254 del 01/06/94. Según Ley No. 14.549.

24) $ 517,50 10/pub 10045 Ene 04- v Ene 18

Acta 2815.30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (ARGENTINA). Solicita MODELO INDUSTRIAL:"PUESTO DE SERVICIO ABASTECEDOR". Prioridad Argentina No. 61.252 del 01/06/94. Según Ley 14549.

24) $ 345,00 10/pub 10046 Ene 04- v Ene 18

Acta 2812. 30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (Argentina), solicita Modelo Industrial: "ESTRUCTURA ARQUITECTONICA DE ESTACION DE SERVICIO". Prioridad Arg. No. 61.253 del 01/06/94. Según Ley No. 14.549.

24) $ 517,50 10/pub 10047 Ene 04- v Ene 18

ACTA 2813. 30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (Argentina), solicita Modelo Industrial: "ESTRUCTURA ARQUITECTONICA DE ESTACIONES DE SERVICIOS AUTOMOTORES". Prioridad Argentina No. 61.570 del 09/09/94. Según Ley No. 14.549.

24) $ 517,50 10/pub 10048 Ene 04- v Ene 18

ACTA 23858. 22 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por CarnaudMetalbox NV (Holanda), solicita: Patente de Invención: "CUERPOS DE LATAS QUE COMPRENDEN UNA PARED LATERAL PROVISTA DE ACANALADURAS Y A UN METODO Y APARATO PARA PRODUCIR LOS CUERPOS DE LATAS". Prioridad No. 9324910 4/12/93. Según Ley 10.089.

24) $ 517,50 10/pub 10049 Ene 04- v Ene 18

ACTA 23868. Diciembre 9, 1994. GONZALEZ RUIZ por E.I.F. (Francia), solicita patente de invención: "CAMILLA PARA TRANSFERENCIA O TRANSPORTE DE PACIENTES, ENFERMOS O HERIDOS". Prioridad PCT/FR93/01231. Según Ley 10.089.

24) $ 517,50 10/pub 10050 Ene 04- v Ene 18

Acta 23.806. Montevideo, julio 14 de 1994. BILLY FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA), solicita patente de invención para: "CONEXION DE CABEZA A VARA DE PALO DE GOLF", reivindicando prioridad solicitud estadounidense No. 08/091.773 de fecha 14/7/93, de acuerdo con la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.

24) $ 517,50 10/pub 10138 Ene 05- v Ene 19

Acta 2.784. Montevideo, julio 29 de 1994. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA), solicita patente de modelo industrial para: "CABEZAS DE PALOS DE GOLF, EN UN JUEGO, Y CON SUPERFICIES CONCAVAS EN LA PARTE INFERIOR", de acuerdo con la ley No. 14.549, se ordena esta publicación.

24) $ 517,50 10/pub 10146 Ene 05- v Ene 19

ACTA U-3299. 14 NOV. 1994. GUZMAN GONZALEZ por ANDRES DI SEGNI (Uruguay), solicita: Modelo de Utilidad "NUEVO DISPOSITIVO AEREADOR PARA BAÑO". Ley No. 14.549.

24) $ 345,00 10/pub 10150 Ene 05- v Ene 19

Acta 23.809. Montevideo, julio 22 1994. JOHNSON & JOHNSON VISION PRODUCTS, INC. Solicita: Patente de Invención para: "METODO MEJORADO PARA FORMAR ARTICULOS DE HIDROGEL CONFORMADO QUE INCLUYEN LENTES DE CONTACTO QUE UTILIZAN DILUYENTES DESPLAZABLES, INERTES". Reivindica prioridad en U.S.A. Acta No. 96.145 el 22.7.93. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.

24) $ 517,50 10/pub 10173 Ene 09- v Ene 20

Acta 23.808. Montevideo, julio 21, 1994. JOHNSON & JOHNSON VISION PRODUCTS, INC. Solicita: Patente de Invención para: "POLIMEROS QUELATADORES DE METAL, ANTIBACTERIANOS, INSOLUBLES". Reivindica prioridades Actas Nos. 08/096.128 del 22.7.93 y 189.624 del 1.2.94. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.

24) $ 517,50 10/pub 10174 Ene 09- v Ene 20

ACTA U-3304. Montevideo, noviembre 29, 1994. SAAVEDRA por JORGE BELLO (UY), solicita modelo de utilidad: "CHAPA AUTOPORTANTE ONDULADA". Publíquese conforme Ley 14.549.

24) $ 345,00 10/pub 10214 Ene 09- v Ene 20

ACTA: 23811. Montevideo, Julio 26, 1994. FERNANDEZ SECCO por Mario Gonçalvez. Solicita Patente de Invención: "FILTRO DE AIRE PARA MOTORES Y DIFERENTES MAQUINAS" reivindicando prioridad brasileña Nº 933515 de fecha 15.09.93.
Publicar de acuerdo con la Ley Nº 10.089.

24) $ 517,50 10/pub 46741 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 23832. Montevideo, 21 setiembre 1994. Gustavo Martinoni, por ALDO CENTENARO, RAUL POLAKOF, RONALD KUNIN solicita patente de invención MEMORIA FISCAL PARA COMPUTADORA TIPO PC O COMPATIBLES CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO OCULTO.

24) $ 345,00 10/pub 46755 Ene 02- v Ene 16



Ley 26.09.1904 ANGELICA ALVEZ y JORGE SOSA prometieron vender a JBC LTDA. Carnicería sita en Arrieta No. 3100 Montevideo. Acreedores presentarse allí.

25) $ 920,00 20/pub 10055 Ene 12- v Feb 08

Ley 26 Setiembre 1904. SILVIO LANZOTTI prometió vender CAFE-BAR, Pablo de María 1350. Acreedores allí.

25) $ 460,00 20/pub 10155 Ene 05- v Feb 02

Ley 26 Setiembre 1904. D'ALITTO prometió vender Amalia Polisiuk comercio Martín C. Martínez 2804 bis. Acreedores allí.

25) $ 460,00 20/pub 10232 Ene 09- v Feb 03

Ley 26 Setiembre 1904. LUIS MARIANO ESCOTO FRASCOLLA, prometió vender a María Luisa Mediza Mello el salón sito en Tristán Narvaja 1635. Los acreedores deberán presentarse allí.

25) $ 920,00 20/pub 10390 Ene 12- v Feb 08

LEY 26/9/904. Prometí vender Salón ubicado en Rivera 3252 acreedores allí. DARIO DONABELLA.

25) $ 460,00 20/pub 45529 Dic 19- v Ene 16

Ley 26/9/904. Santiago VAZQUEZ RAMILO prometió vender a AMOR S.R.L. carnicería en

Av. Uruguay 1493 a 99. Acreedores allí.

25) $ 920,00 20/pub 45677 Dic 19- v Ene 16

Ley de 26 de setiembre de 1904. EDUARDO LOJO CURIS, prometió vender a DANIEL FIERRO kiosco sito en la calle Veintiseis de marzo 3403 bis, acreedores, presentarse al mismo.

25) $ 920,00 20/pub 45792 Dic 20- v Ene 17

Ley 26 setiembre 1904. VARIEDADES S.R.L. prometió vender a Pedro Eiris Rodríguez el salón sito en Cavia 2782 A. Los acreedores deberán presentarse allí.

25) $ 920,00 20/pub 45870 Dic 21- v Ene 18

Ley 26.9.1904. ELIDA MIRIAN MIRANDA JUNCAL y JORGE WASHINGTON RUSSO MARINO prometieron vender a PALPI LIMITADA la heladería sita en Avenida Butler s/n, sita en el Balneario El Pinar del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1369 de Montevideo.

25) $ 1380,00 20/pub 45914 Dic 21- v Ene 18

Ley 26 Setiembre 1904. OCTAVIO RODRIGUEZ VILARO prometió vender a PAYMON S.R.L. almacén de comestibles sito en Av. Millán 4166. Acreedores allí.

25) $ 920,00 20/pub 46218 Dic 26- v Ene 23

Ley 26.9.904. Carmen Niria Tort González prometió vender comercio "ELECTRO CHISPAZO" sito en Dr. Herrera 549. Acreedores presentarse allí.

25) $ 920,00 20/pub 46433 Dic 28- v Ene 25

Ley 26 de set. 1904. SILVIA TORRE prometió vender a Marisa Posse, salón. CAMPISTEGUY 2958. Acreedores allí.

25) $ 460,00 20/pub 46476 Dic 28- v Ene 25

Ley 26/09/904. Luis Alberto López Rey cede derechos de promitente comprador de carnicería sita en Islas Canarias 4451 a favor de "M.A. S.R.L.". Acreedores allí.

25) $ 920,00 20/pub 46540 Dic 29- v Ene 26

Ley 26/09/1904. Warner Lambert Ltd. prometió vender a Chicle Adams del Uruguay S.A. establecimiento sito en Gerónimo Piccioli 2992. Acreedores allí.

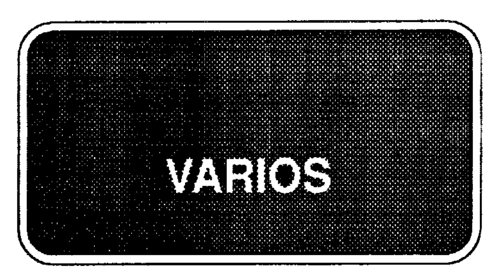
25) $ 920,00 20/pub 46597 Dic 30- v Ene 27

LEY 26.9.904, OMAR VAZQUEZ CANTO, prometió vender a MITAN S.A. Farmacia OROMAR, San José de Carrasco - Canelones Rivera 202 A. ACREEDORES ALLI.

25) $ 920,00 20/pub 46743 Ene 05- v Feb 02

Ley 26-9-1904. Guillermo Federico Bernhard prometió vender a Carmencita Ofelia Alegre juguetería sita en 18 de Julio 1218, local 12. Acreedores allí.

25) $ 920,00 20/pub 46760 Ene 03- v Ene 31



MONTEVIDEO

ENTES

EXPEDIENTE No. 6580/530/93
NOTIFICACION.- NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MIRIAM RAQUEL GAITE CORREA la resolución del Directorio de ANTEL No. 2078/93 de fecha 10/11/93, recaída en el expediente administrativo NO. 6580/530/93 que resuelve: 1)APROBAR la liquidación practicada por la Gcia. de Area Districto Este relativa a la deuda del servicio No. 20263 de la ciudad de Maldonado a nombre de MIRIAM RAQUEL GAITE CORREA por un monto de $ 1.930,65 (pesos uruguayos mil novecientos treinta y 65/00) calculada al día 25/9/93. 2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
DR. EUGENIO LLOVET METHOL
C/F Jefe Unidad Abogado
Asesoría Contencioso ANTEL
MAT. 4504

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50047 Ene 11- v Ene 24

EXPEDIENTE No. 6580/795/94
NOTIFICACION.- NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A RISA LESLIE MEYER HARING la resolución del Directorio de ANTEL No. 1085/94 de fecha 23/6/94, recaída en el expediente administrativo No. 6580/795/94 que resuelve: 1) APROBAR la liquidación practicada por la Gcia. de Area Districto Este relativa a la deuda del servicio No. 83699 de la ciudad de Maldonado a nombre de RISA LESLIE MEYER HARING por un monto de $ 198.552,68 (pesos uruguayos ciento noventa y ocho mil quiniento cincuenta y dos con 68/00) calculada al día 12/5/94. 2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
DR. EUGENIO LLOVET METHOL
C/F Jefe Unidad Abogado
Asesoría Contencioso ANTEL
MAT. 4504

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50048 Ene 11- v Ene 13

EXPEDIENTE No. 6580/789/94
NOTIFICACION.- NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A NATALIO ABRAHAM KIBRIK la resolución del Directorio de ANTEL No. 1081/94 de fecha 23/6/94, recaída en el expediente administrativo No. 6580/789/94 que resuelve: 1) APROBAR la liquidación practicada por la Gcia. de Area Districto Este relativa a la deuda del servicio No. 82731 de la ciudad de Maldonado a nombre de NATALIO ABRAHAM KIBRIK por un monto de $ 4.823,99 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos veintitrés con 99/00) calculada al día 16/5/94. 2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
DR. EUGENIO LLOVET METHOL
C/F Jefe Unidad Abogado
Asesoria Contencioso ANTEL
MAT. 4504.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50049 Ene 11- v Ene 13

EXPEDIENTE No. 6580/507/93
NOTIFICACION.- NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A OLGA MIREYA LAVALLEN RODRIGUEZ la resolución del Directorio de ANTEL No. 2016/93 de fecha 27/10/93, recaída en el expediente administrativo No. 6580/507/93 que resuelve: 1) APROBAR la liquidación practicada por la Gcia. de Area Districto Este relativa a la deuda del servicio No. 20281 de la ciudad de Maldonado a nombre de OLGA MIREYA LAVALLEN RODRIGUEZ por un monto de $ 2.541,56 (pesos uruguayos dos mil quinientos cuarenta y uno con 56/00) calculada al día 27/9/93. 2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
DR. EUGENIO LLOVET METHOL
C/F Jefe Unidad Abogado
Asesoría Contencioso ANTEL
MAT. 4504

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50050 Ene 11- v Ene 13

EXPEDIENTE No. 6580/483/93
NOTIFICACION.- NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A CARLOS OLIVERA CIGALE la resolución del Directorio de ANTEL No. 1735/93 de fecha 29/9/93, recaída en el expediente administrativo No. 6580/483/93 que resuelve: 1) APROBAR la liquidación practicada por la Gcia. de Area Districto Este relativa a la deuda del servicio No. 20197 de la ciudad de Maldonado a nombre de CARLOS OLIVERA CIGALE por un monto de $ 1.823,04 (pesos uruguayos mil ochocientos veintitrés con 04/00) calculada al día 31/8/93. 2) DISPONER la promoció de juicio ejecutivo al deudor".
"DR. EUGENIO LLOVET METHOL
"C/F Jefe Unidad Abogado
"Asesor ía Contencioso ANTEL
MAT. 4504

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50051 Ene 11- v Ene 13

MINISTERIOS
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 24 de febrero de 1994 en el Asunto 4/90 Carpeta 3563 se otorga a TORMIN S.A. el Permiso de Prospección solicitado en busca de: cromo, níquel, cobalto, cobre, zinc, plomo, plata, oro, platino y estaño, afectando los predios padrones Nos.: 757, 1650, 1652, 1656, 1658, 1688, 1709, 1905, 4526, 6763, 6776, 6777, 7191, 9335, 14713, 16167, 16168 y 16169 de la 3a. Sección Judicial del Departamento de San José, en un área de 1183 hás. 8275 m.c. El presente Permiso de Prospección tendrá vigencia por un plazo de 24 meses. Establécese Servidumbre de Estudio sobre el inmueble referido en una superficie de 1183 hás. 8275 m.c.

27) $ 483,00 3/pub 10341 Ene 11- v Ene 13

MINISTERIO DE TURISMO

NOTIFICACION

LATITUD VIAJES: De conformidad con los arts. 94 y 96 del Decreto del Poder Ejecutivo No.

500/91 de 27 de setiembre de 1994, se notifica la siguiente resolución:
MINISTERIO DE TURISMO resolución de fecha 22 de diciembre de 1994, recaída en el expediente No. 955/94.
1) Intímese con Plazo de 10 días a la empresa Latitud Viajes, propiedad de Cavitur S.R.L. con domicilio en Plaza Cagancha 1342 aptos. 2 y 3 de esta ciudad, la devolución de U$S 608 (Dólares Americanos seiscientos ocho) al denunciante Sr. Luis Alberto Cella, bajo apercibimiento de cobrarse directamente de la garantía afectada.
2) Pase a Registro de Operadores a los efectos señalados. Cumplido el plazo otorgado sin que se haya hecho efectivo la devolución, siga a Contaduría Central para el cobro de U$S 608 (dólares americanos seiscientos ocho) de la garantía afectada por resolución No. 612/994 de 8/6/994) y su posterior pago al denunciante.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50058 Ene 11- v Ene 13

INTENDENCIA

Serv. Estudios y Regulación Territorial.
Sector Expropiación.
Citación, Aviso y Emplazamiento.
Edicto Nº 99 Por Decreto Nº 26.571 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 3 de noviembre de 1994 y la Resolución Nº 676 de fecha 8 de diciembre de 1994 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino Plan Quinquenal de Viviendas siguiente inmueble:
PADRON Nº 128.508
AREA TOTAL: 1 Hás. 8377 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 1 Hás. 8377 m.c. declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº A - 02594, se encuentra de manifiesto por el término legal.
27) (Cta. Cte.) 8/pub 50136 Ene 12- v Ene 23

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD NOTIFICACION

Se notifica a la Sra. Vera Dolman propietaria de la casa de salud sita en Libertad 2373, con domicilio en la misma dirección, que por Resolución Nº 2308 del 22/9/94 se le ha impuesto una multa de UR 16,3569 (Unidades Reajustables dieciséis con tres mil quinientas sesenta y nueve diezmilésimas) por infringir el art. D.2159 Volumen VI "De la Higiene y Asistencia Social" del Digesto Municipal. Si dentro del plazo de 30 días la multa permanece impaga se procederá a su cobro por la vía judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50138 Ene 12- v Ene 16

VARIOS

F.A.S.I.C.

Fondo de Ayuda Social de los Funcionarios de Identificación Civil.
Acto Eleccionario.
Viernes 27 de enero de 1995.
Horario de 8:00 a 18:00 horas.
Sede Rincón 665.
27) $ 230,00 5/pub 10391 Ene 12- v Ene 18

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS MERCADERIA DE ABANDONO INTIMACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley 700, del 13 de marzo de 1862 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 534/93, Capítulo I, Numeral 2.2, se intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados hasta el 31 de diciembre de 1994, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos para ser exportados o que hubieran llegado al país en tránsito, o para ser importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria, previo pago de los precios adeudados, dentro del término de 8 (ocho) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50092 Ene 11- v Ene 13

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

NOTIFICACION

La Intendencia Municipal de Colonia notifica a las personas nombradas en la relación que sigue; el decreto dictado en el Expediente Nº 90/03/00970 que se transcribe a continuación:
PADRON, SEC. JUD., PROPIETARIO, MONTO
15 — Juan Francisco Laborde $ 285.oo
35 — Suc. Eulogio Maciel $ 1000.oo
37 — Ramón Birriel $ 1761.oo
187 — Suc. Rufino Castro $ 1252.oo
193 — José San Martín $ 5702.oo
194 — Suc. Justo Sanz $ 4043.oo
195 — Wenceslao Fernández $ 1460.oo
658 — Suc. Justo R. Sanz $ 1215.oo
768 — Suc. R. Sanz $ 2602.oo
838 — Suc. José M. Blancoyot $ 1965.oo
1048 — Pedro Colón Lambert $ 1742.oo
1125 — Eugenia Castillo De Estrada $ 98.oo
1205 — Reynaldo Sernar $ 5589.oo
1210 — Víctor y Sara Herracor $ 1394.oo
1214 — Ramona Bidegaray y otra $ 3932.oo
1915 — Julio Alberto Burgos $809.oo
2031 — Carlos Julio Villalba Maya $ 3206.oo
2039 — Olga Waller $ 1689.oo
2290 — Eusebia Balao $ 2026.oo
2603 — Luis Peombo $ 2637.oo
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50140 Ene 12- v Ene 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "KUTSCHER CORCOLL Juan Esteban con ARTEGOYTIA (O ARTEGOITIA) MAI Nelly María. Intimación.- Fa. A/455/94 se intima a la Sra. Nelly María Artegoytia o Artegoitia Mai como sucesora (única y universal heredera) conocida del deudor Sr. Ramón Artegoytia García (fallecido) el pago de la suma adeudada en los mencionados autos por el causante que al 5/12/94 ascendía a $ 167.670.oo más sus intereses, costas, costos y ajustes legales en el plazo de tres días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. y bajo apercibimiento de iniciarse acción judicial, quedando habilitada la Feria Mayor.
Salto, 22 de diciembre de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
27) $ 700,00 10/pub 10346 Ene 11- v Ene 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "Carreño Paz, Elsa. Concurso Voluntario" Fa. A 156/94, se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores de la gestionante para la Junta a celebrarse en este Juzgado, en 18 de Julio 181 en la Ciudad de Tacuarembó, para el día 30 de marzo de 1995 a las 14:00 horas. Se previene: 1) Que deberán concurrir con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2) Que los que no comparezcan tomarán el concurso en el estado en que se halle; 3) El término del presente a todos los efectos es de 30 días; 4) Que la Junta resolverá con los que concurran; 5) Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las presentes publicaciones.
Tacuarembó, 23 de diciembre de 1994.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
27) $ 800,00 10/pub 10128 Ene 05- v Ene 19



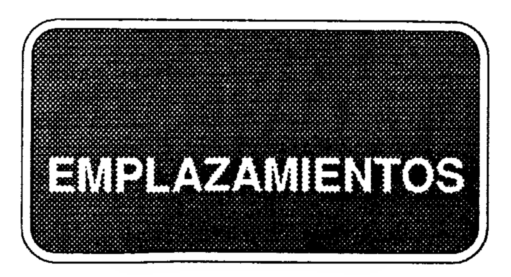
CONVOCATORIAS COMERCIALES

STILER
EMPRESA CONSTRUCTORA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Stiler S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 1995, a la hora 18 en el local social de la calle Misiones 1466.
Se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1994.
3) Elección de Directorio.
NOTA: El Registro de Accionistas se cerrará al comienzo de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 414,00 3/pub 10454 Ene 13- v Ene 17

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SOLYMAR
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Domingo 15 hora11 Sede Social
Orden del día:
1 Memoria y Balance Anual
2 Designación de los miembros de la Comisión Electoral
Comisión Directiva
03) $ 46,00 1/pub 10480 Ene 13- v Ene 13



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 53.21.50 habilitado en MANUEL CALLEROS 4914. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 10415 Ene 13- v Ene 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 92.51.03 habilitado en Julio Herrera y Obes 1509. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 10455 Ene 13- v Ene 17



Montevideo, enero 13 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO MARIO ALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa de Masnou 5910 y MIRIAM JACQUELINE EIROA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Taormina 2369.

FEDERICO ALFREDO DETOMASI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2767/901 y VIVIAN GABRIELLA INDARTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2767/901.

OFICINA No. 2

JUAN GABRIEL BARRAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Soca 1437/906 y OLGA MABEL LILIANA YARIAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Soca 1437/906.

FELIPE JOSE BOYADJI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2288 y ANNABELL GLORIA SIMONIAN, 42 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Tomás Diago 762.

ISIDORO BRESSAN, 84 años, soltero, jubilado, italiano c/l, domiciliado en San Martín 2712/1 y JULIA DUTRA, 81 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en San Martín 1712

CARLOS WALTER BLENGIO, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Defensa 2030 y LYLIAM MARY VILLALBA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Defensa 2030.

VICTORIANO ENRIQUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2072/6 y NIDIA RAQUEL CRISTOBAL, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguelete 2072/6

OFICINA No. 3

JUAN PEDRO CHIAPPA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capricornio 3319 y SARA SANDRA MONTIEL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Archidona 6560.

NELSON WALTER CASTILLO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta 231 y BLANCA ZULEMA ARIAS, 64 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 495.

RAUL OMAR CURBELO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Itazurubí 5265 y GLADYS ESMERALDA VAZQUEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Itazurubí 5265

OFICINA No. 4

MARIO JESUS LARRAZABAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tupá 8236 y PATRICIA SILVANA BATTO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Angel Falco 8094.

OFICINA No. 5

MARTIN LORENZO HENDERSON, 27 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Roque Graceras 869 Piso 6 y MARIA RAQUEL FERBER, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cartagena 1624.

JOSE DAVID HABOBA, 25 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado en Rbla. Rep. del Perú 1361-801 y MARIA GABRIELA NEBEL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. del Perú 1383-602.

OFICINA No. 6

PABLO MARCEL MIRALDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 1964/807 y MONICA LILIAN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brandzen 1964/807.

NESTOR FERNANDO MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Petirossi 4617 y GLADYS MARIELLA RIVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Cono 4010.

CARLOS ALBERTO MARICHAL, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Florencio Sánchez 2741 y FLORENCE KEUROGLIAN, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2580.

JULIO MARTINEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3029/503 y CYNTHIA BEATRIZ CARBONELL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3029/503.

JOSE LUIS MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magariños

Cervantes 1535 y LEA CLAUDIA SUSTERMAN, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Nancy 4277.

OFICINA No. 7

JORGE ANTONIO PAGANI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1873/1 y ANA MARIA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 1873/1.

OSCAR ATILIO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vidal y Fuentes 3086 bis/5 y FABIANA SANDRA CASTRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dolores Pereyra de Rossell 1636.

WASHINGTON JAVIER PIAGGIO, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Samuel Lafone 2226 y LAURA MARCELA LUCAS, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro de Valdivia 5354.

ALAIN PHILIPPE PIERI, 35 años, soltero, empresario, suizo, domiciliado en Soriano 875/703 y GRACIELA DORIS CESTONA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Soriano 875/703.

OFICINA No. 8

RAUL ORESTES RICALDI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 933/2 y MABEL ROSA PICHEL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo de María 933/2.

OSCAR HUGO REYES, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos Quijano 1236/903 y TERESITA CRISELDA MILAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan B. Morelli 3682.

OFICINA No. 9

MARCOS DANIEL SEGUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4254/4 y MARIA DEL LUJAN RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km. 16 Ruta 8.

LUIS MARIO SEVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2402 y ANA KARIN MENENDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 2907.

PABLO FABIANO SCHWARZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4047 y MARTHA MARIELLA RIOS, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Piribebuy 5292.

OFICINA No. 10

PABLO DANIEL OTERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Tula 4256 y SONIA BEATRIZ SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Tula 4256.

ALVARO VEIGA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pereira 3113/401 y MERCEDES PERAITA, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Pedernal 2281.

FELIX FERNANDO ONTAVILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vigo 4291 y ANA EVANGELINA RADZEVICIUS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estados Unidos 1568.

NELSON DARIO VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miami 2127 y ROSANA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miami 2127.

REGINO NUÑEZ, 72 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Pagola 1707 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 51 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Pagola 1707.

14) $ 63,00 3/pub



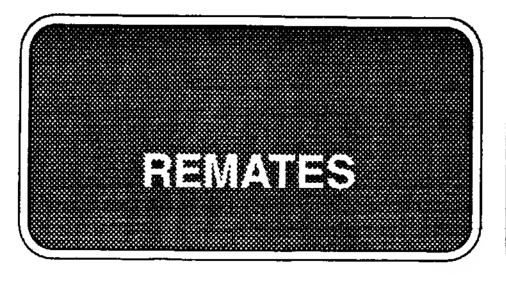
BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Giuseppe Ciancimino Tortorici solicita la inscripción de la obra titulada "PROGRAMA DE SALUD MENTAL"; de la cual se declara autor. Montevideo, 9 de enero de 1995. Mabel Bato, Directora Interina.

17) $ 230,00 10/pub 10407 Ene 13- v Ene 26

Jorge Luis Dupuy Coelli solicita la inscripción de las canciones tituladas "CAMPANARIO o CALVARIO" y "CANTEMOS NUESTRO AMOR" de las cuales se declara autor. Montevideo, 11 de enero de 1995, Eduardo Muguerza Perira, Director General.

17) $ 345,00 10/pub 10408 Ene 13- v Ene 26



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 24to. Turno dictada en autos caratulados ARENA BONDONI, Francisco Uberto c/ ZUTER S.A. - Juicio Ejecutivo Ficha 800/91 se hace saber que el próximo 27 de enero de 1995 a las 10 y 30 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Maldonado (calles 25 de mayo y 18 de Julio) se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el representante del Juzgado Letrado de Maldonado a la venta sin base, al mejor postor y en dolares estadounidenses del siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1era. Sección Judicial de Maldonado, paraje Pinares de Maldonado, manzana 90 solar 22 empadronado con el nro. 11.591 con frente al SO a calle 65 que según plano de los Agrimensores M. Casciani Seré y J. Suarez Abal inscripto en la Dirección Gral. de Catastro de Maldonado el 23.9.69 tiene una superficie de 626 mts. 71 dms. lindando al NO con el solar 21, al NE parte de los solares 15 y 16 y al SE con solar 23. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Hipotecario del Uruguay y en dolares estadounidenses. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos (I.V.A. e impuestos a las ejecuciones forzadas y municipal) lo que totaliza un 8,99% del precio de remate, lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,33% del precio de remate. 4) Que no se agregaron los permisos y planos de construcción y de obras sanitarias figurando en escritura del 27.VI.88 que se tuvo a la vista certificado del 20.IV.88 de la Asesoría de Tributos y Recaudación del BPS de Maldonado habilitando para enajenar el inmueble desconociéndose si posteriormente se efectuaron modificaciones y si se adeuda al B.P.S. 5) Que se desconoce si existen deudas por contribución inmobiliaria y otros tributos municipales y por O.S.E. 6) Que se desconoce el estado actual de ocupación. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado calle San José 1132 piso 7mo. Montevideo. 8) Que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y la realización de la subasta. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 5 de enero de 1995. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA

20) $ 750,00 3/pub 10418 Ene 13- v Ene 17

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LOPEZ TANNER VILLARONGA ASOCIADOS S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 8 de diciembre de 1994.
Modificación: Aumento de Capital a $ 180.000.
Registro: No. 2603 Fo. 3742 al Fo. 3743 Lo. 2 Contratos; Legajo: 3963/94.

22) $ 270,00 1/pub 10417 Ene 13- v Ene 13

CORILSUR LTDA.
TRANSFORMACION

Denominación anterior: Corilsur S.A.
Capital: $ 18.000 en 100 cuotas de $ 180.
Socios: Alvaro Denis MARTINEZ RODRIGUEZ 50 cuotas. Enrique STRASUNAS FINKELSTEIN 50 cuotas.

Plazo: 30 años.
Objeto: Importación, exportación y comercialización de muebles y accesorios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: 28/12/94 No. 2307 al Fo. 3486 Lo. 3 de Contratos. Legajo 9637/92.
22) $ 540,00 1/pub 10424 Ene 13- v Ene 13

LA RAVIOLERA LTDA.
Cesión de cuotas

Contrato: 11/11/93.
Registro: No. 2712 Fo. 4721v; Lo. 3; Legajo 7478/93.
Cedentes: DOMENICO MILANI BATTISTELLA, PALMA VICENTA DI GIROLAMO MILANO.
Cesionario: EMIR LOPEZ BAZZI.
22) $ 270,00 1/pub 10425 Ene 13- v Ene 13

SANTOS LTDA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 12/12/94.
Inscripción: Nº 2587 folio 3718, Lº 2 de Contratos. Legajo 4292/94.
Modificación: Administración: Fernando y Gustavo Santos Leira, indistintamente.
22) $ 270,00 1/pub 10436 Ene 13- v Ene 13

CONSORCIO "HIDROSUD-C.S.I."

Integrantes: C.S.I. Ingenieros S.R.L. (Consultoría y Servicios de Ingeniería S.R.L.) HIDROSUD S.R.L.
Objeto: Realización de los trabajos previstos en la Invitación de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a Consultores a efectos de la contratación de Servicios de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Administración del Mantenimiento y la implementación de un sistema de Planificación de Carreteras.
Plazo: Hasta la completa terminación de los trabajos que hubiera tomado el Consorcio a su cargo con arreglo al contrato respectivo y hayan quedando liquidadas, cumplidas o resueltas todas las demás obligaciones tanto a su favor como de su cargo y se haya otorgado la correspondiente cancelación
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 2032, Folios 2953 al 2954 del Libro 2 de Contratos el 7/10/94.
22) $ 1.080,00 1/pub 10440 Ene 13- v Ene 13

MERBE LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: Paysandú 8 diciembre 1994.
Inscripción: No. 109 Fo. 137 Lo. LXV.
Cedentes: Alejandro y Mauricio ADANO TACHELLA ceden 4 cuotas c/u y quedan con 4 c/u.
Cesionario: Marcelo ADANO TACHELLA - Adquiere 8 cuotas.
Capital total: 16 cuotas sociales.
22) $ 405,00 1/pub 10441 Ene 13- v Ene 13

YOKE S.R.L.
Cesión

Contrato: 24 noviembre 1994.
Inscripción: No. 2152 Fo. 3282 Lo. 3 (Legajo 2340/91).
Cedente: BELARMINO DE LOS SANTOS CARDOZO (8 cuotas).
Cesionario: Luis Román Mena Rique.
22) $ 270,00 1/pub 10445 Ene 13- v Ene 13

SADJEVACE S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 23 diciembre 1994.
Inscripción: No. 2612 Fo. 3753 Libro 2.
Cedente: GRACIELA OLIVERI (42 cuotas).
Cesionario: Osvaldo Ingold.
Administración: Mariano Rodríguez, exclusivamente.
22) $ 270,00 1/pub 10446 Ene 13- v Ene 13

DORDAZ S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 5 diciembre 1994.
Inscripción: No. 2251 Fo. 3411 Lo. 3.
Cedente: MARTIN GUSTAVO PEREYRA ARISPE (15 cuotas).
Cesionario: José Guerrero Ramos.
Administración: José Martín Guerrero Ayala.
22) $ 270,00 1/pub 10447 Ene 13- v Ene 13

ATAMANT S.R.L.

Constitución: 9/12/1994.
Inscripción: No. 2321; Fo. 3502; Lo. 3; Legajo 4322/94.
Socios: GUSTAVO VANESKAHIAN (99 cuotas), SANTIAGO KALAYJIAN (1 cuota).
Objeto: Asesoramiento comercial, publicitario, compraventa de bienes, servicios necesarios para su realización.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Gustavo Vaneskahian.
Capital: $ 5.000 (100 cuotas de $ 50).
22) $ 405,00 1/pub 10448 Ene 13- v Ene 13

OVANES S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 24 noviembre 1994.
Inscripción: No. 30 Fo. 115 Lo. 1.
SANTIAGO CHIFTEIAN cede 3 1/3 cuotas a Carekín y Luis Alberto Chifteian (1 2/3 cuotas a cada uno).
ARTIN CHIFTEIAN cede 5/6 de cuota a Luis Alberto Chifteian.
Administración: Carekín y Artín Chifteian, indistintamente.
22) $ 405,00 1/pub 10449 Ene 13- v Ene 13

"SANYCAR S.R.L".
Cesión - Modificación
Contrato: 24/11/94
Inscripción: Nº 29, Fº 114, Lº 1.
Cedente: Santiago Chifteian (50 cuotas).
Cesionarios: Carekín Chifteian (20 cuotas), Artín Chifteian (15 cuotas), Luis Alberto Chifteian (15 cuotas).
Administración: Carekín y Artín Chifteian indistintamente.
22) $ 405,00 1/pub 10450 Ene 13- v Ene 13

NORBEN LTDA.

Modificación de contrato.
10/11/93. Inscripción: No. 2058 Fo. 3312, Lo. 2.
Plazo: 20 años prorrogable.
Administración: Iberia Margarita García Iguini.
22) $ 270,00 1/pub 10456 Ene 13- v Ene 13

FLETCHER S.R.L.

Contrato: 13/12/94.
Inscripción: Nº 2281 Fº 3453 Lº 3. Legajo 4281/94.
Socios: Luis Federico FLETCHER PANIZZA, Diego David FERNANDEZ STIRLING.
Capital: $ 150.000 100 cuotas, 50 cada socio.
Objeto: Industrialización, comercialización de sales minerales, raciones de bovino, ovino, equino, productos veterinarios. Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones. Realización de toda clase de negocios civiles y comerciales para cumplir el objeto social.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 540,00 1/pub 10457 Ene 13- v Ene 13



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 274.980. Montevideo, enero 5 de 1995. ALVARO CROCCO por MARTIN GUERRA (URUGUAY), solicita marca:



Clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1380,00 10/pub 10409 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.987. Montevideo, enero 9 de 1995. ALVARO CROCCO por RITAS DO BRASIL COMERCIO DE BOTOES E MAQUINAS LTDA. (Brasil), solicita marca: "RITAS". Clase Int. 26 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10410 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.988. Montevideo, enero 9 de 1995. ALVARO CROCCO por BASF Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: "BASOSOFT". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10411 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.989. Montevideo, enero 9 de 1995. ALVARO CROCCO por OVERPRINT COMERCIO DE SUPRIMENTOS PARA INFORMATICA LTDA. (Brasil), solicita marca: "OVERPRINT". Clase Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10412 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.990. Montevideo, enero 9 de 1995. ALVARO CROCCO por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca: "CHESTER". Clase Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.

LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10413 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.996. Montevideo, enero 10 de 1995. ALVARO CROCCO por LEVADURA URUGUAYA S.A. (Uruguay), solicita marca: "TERPAN". Clase Int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10414 Ene 13- v Ene 26

Acta Nº 274.954. Montevideo, 2 ENE. 1995. SCIARRA por NUEVOTIEMPO (Planeta S.A.) (UY), solicito "FUTBOL Y COMPAÑIA". Clase Int. 16, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10419 Ene 13- v Ene 26

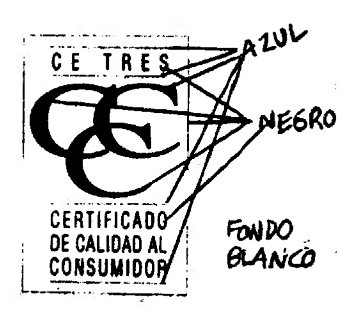
Acta Nº 274.953. Montevideo, 2 ENE. 1995. SCIARRA por NUEVOTIEMPO (PLANETA S.A.) (UY), solicito: "LA MAQUINA DEL TIEMPO". Clase Int. 16, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10420 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nro. 274.955. 2 ENE. 1995. CARLOS RESTANO (Montevideo), solicita marca: "LA PLAGE". Clase 25
23) $ 230,00 10/pub 10427 Ene 13- v Ene 26

ACTA 274.965. 4 ENE. 1995. CIKATO por SEVEL URUGUAY S.A. (UY), solicita: "PANORAMA". Clase 12.
23) $ 230,00 10/pub 10428 Ene 13- v Ene 26

ACTA 274.964. 4 ENE. 1995. CIKATO por TECNOLOGIA APLICADA S.A. (AR), solicita: "EL JUEGO DE LAS LETRAS". Clase 16, 36
23) $ 460,00 10/pub 10429 Ene 13- v Ene 26

ACTA 274.977. 5 ENE. 1995. CIKATO por ACUÑA VASILIEV, ELBIO WALTER (UY), solicita:



Clase 42.
23) $ 1.380,00 10/pub 10430 Ene 13- v Ene 26

Acta Nº 275.049. Montevideo, 11 ENE. 1995, con esta fecha EDMUNDO SALIBA PARGA y RUBEN CARLOS MARTEAU solicito la marca:

LETRA NEGRA
SOBRE FONDO BLANCO



de la clase 9 y 11. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.380,00 10/pub 10453 Ene 13- v Ene 26

Acta 274.948. Montevideo, 2 ENE. 1995. JUAN MIGUEL FREIRA por TEBAR INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA. Solicita marca:



Clase Int. 11.
23) $ 1.150,00 10/pub 10461 Ene 13- v Ene 26

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 23.877. Montevideo, 20 de diciembre de 1994. MANFREDO CIKATO por R.A.R. TS LTD. (CA), solicita patente invención: "PANELES DE CONSTRUCCION PREFABRICADOS RESISTENTES AL VIENTO FUEGO Y TERREMOTOS Y ESTRUCTURAS FORMADAS CON ELLOS". (Prioridad US 08/169891 del 20.12.93.
24) $ 517,50 10/pub 10431 Ene 13- v Ene 26

ACTA No. 23.879. Montevideo, 21 de diciembre de 1994. MANFREDO CIKATO por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. (ES), solicita patente Invención: "CIRCUITO DE EXPLORACION DE PUNTOS" (Prioridad ES del 31.12.93 bajo No. 9302744).
24) $ 517,50 10/pub 10432 Ene 13- v Ene 26

ACTA No. U 3311. Montevideo, 23 de diciembre de 1994. MANFREDO CIKATO por PABLO ISRAEL SALOMON SCHNUR (UY), solicita Modelo Utilidad: "CONECTOR INTERRUPTOR ELECTRONICO AUTOMATICO".
24) $ 345,00 10/pub 10433 Ene 13- v Ene 26



Ley 26/09/1904.
FLAMAY S.R.L. prometió vender la casa de comercio FARMACIA PAYSANDU sita en la calle Paysandú 1338 a FARPAY S.R.L. Acreedores: Eduardo Acevedo 1369.
25) $ 920,00 20/pub 10435 Ene 13- v Feb 09

Ley 26 setiembre 1904. Cesión de Promesa A & L Ltda. a Estela María Platas Comesaña. Comercio Solano López 1590. Acreedores allí.
25) $ 920,00 20/pub 10451 Ene 13- v Feb 09



MONTEVIDEO

ENTES

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL
EL DIRECTORIO DE ANCAP ADOPTO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES
PROMOCIONES

NOMBRE CARGO - ESCALA - CATEGORIA
PROMOCIONES DE ACUERDO CON LA RES (D) Nº 1193/8/985
RES. (D) Nº 1579/12/94
Ramón Heriberto GARCIA GONZALEZ Capataz Depósito
B-2
Enrique César WALLACE BAISON Supervisor Administrativo
B-5
RES (D) Nº 1583/12/94
Juan José FIRPO DEL PINO Capataz General de Expedición
B-5
RES (D) Nº 1585/12/94
Julio César RIJO RIVERON Capataz General Mecánica
Equipos Cantera y Automotores
B-8
RES. (D) Nº 1590/12/94
Olga Susana ESTEBENET MONTESANO Secretaria Gerencial
F-14
RES. (D) Nº 1501/11/94
José FRANGGI RIVERA Operador Refinería 2da.
I-7
RES. (D) Nº 1510/11/94
Carlos Bolívar FERRARI MACIEL Jefe Dpto. de Seguridad
B-11

RES. (D) Nº 1603/12/94
Juan Carlos SILVERA Supervisor de Fábrica Lubricantes
B-5
RES. (D) Nº 1642/12/94
Cristina Elizabeth MOREIRA LOPEZ Jefe Producción
B-12
RES. (D) Nº 1230/9/94
Luis Hilario GARIN DEMETRIUC Ayudante Técnico
B-5
PROMOCIONES DE ACUERDO CON LA RES. (D) Nº 3321/11/974
José Antonio LOPEZ CURBELO Operario Refinería 3ra.
I-6
PROMOCIONES DE ACUERDO CON LA RES. (D) Nº 1268/11/993
OPERARIO SEGURIDAD Y PROTECCION - H-09 -TI-
Andres ALVARENQUE, Ricardo ECHEVERRIA OLIVERA
Oscar FABRA CARRASCO, Ramón Isidro MACIEL ROBERTS
Diego Ventura ROMERO, Juan CABRERA GARCIA
Romir CARDOZO SILVEIRA, Washington MORAES NUÑEZ
Darlen PEREZ RODRIGUEZ, Walter RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Julio BARRETTO MOSCARDI, Oscar CABRERA CHAPARRO
Weiler LOPEZ PADILLA, Francisco RECCIOPPE CASTELL
Roberto FERNANDEZ SOUZA, Juan MEDINA MEDINA
Ricardo PORTELA PEREIRA, Oriente JACKSON LARROSA
Heber MARQUEZ LIMA, Gilberto SOSA RAMOS
José MACHADO FONTORA, Walter JUVENCIO SILVA
Félix ESTIGARRIBIA, Mauro CARDOZO MORAES
Julio VILLAGRAN SARAVIA, Rufino PASSERINI SOSA
Jorge CABRERA MONTIBELLER, Ramón ARISTIMUÑO
CAPATAZ SEGURIDAD Y PROTECCION -B-03 -TI-
Adalberto FERNANDEZ, Darmin ACUÑA FONTAINE
Justino OLIVERA SILVERA, Hevers LOPEZ PADILLA
Carlos Gardel CAMARGO, Luis KAHRS TALAGO
SUPERVISOR SEGURIDAD Y PROTECCION -B-05 -TI-
Nelson Ruben MACHADO, Angel PEÑALOZA MONTAÑA
Wilson LUCAS CARDOZO, Heriberto SILVERA DA COSTA
Eladio MOREIRA SGANGA
JEFE SEGURIDAD Y PROTECCION B-09
Sergio Omar VENTURINO ALVAREZ

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50141 Ene 13- v Ene 13

MINISTERIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACION NACIONAL DE POLICIAS EN RETIRO DEL URUGUAY (ANPRU)
LLAMADO A ELECCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Gral. Ordinaria de ANPRU, celebrada el día 3 de enero de 1995 y a lo establecido en los Arts. 21 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a la presentación de listas para el acto eleccionario que se realizará el día 23 de enero de 1995 en el horario de 08.00 a 19.00 en el local social ubicado en Avda. Agraciada 2473.
La listas se recepcionarán hasta el día 15 del corriente inclusive en el horario de 15.00 a 18.00
Se exhorta a concurrir a todos los socios habilitados al acto eleccionario, munidos de Cédula de Identidad y de ser posible el boleto de cobro.
Se evacuarán consultas en el horario mencionado.
Montevideo, enero 10 de 1995. LA COMISION ELECTORAL.

27) $ 184,00 1/pub 10434 Ene 13- v Ene 13

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Se cita al Sr. Guillermo ASI MENDEZ (en representación de la Empresa LEDIAN S.A.), a comparecer en División Jurídica del CODICEN, (Sector Procuratorio, Soriano 1057) a efectos de conferir vista las actuaciones, exp. 207.908/92, plazo 10 días hábiles a partir de la última publicación.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50144 Ene 13- v Ene 17

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de setiembre de 1994 en el expediente Asunto 48/84 Carpeta 2567 se concedió a STILER S.A. el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de treinta años, para la explotación de un yacimiento de piedra granítica en un área de 43 Hás. 7511 m.c. afectando totalmente el padrón Nº 8399 ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 35 al fo. 35 del Libro II.
EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.
Rosario Zoccola Ubilla, Escribana Encargada del Registro General de Minería División Minería.

27) $ 552,00 3/pub 10458 Ene 13- v Ene 17

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1 de noviembre de 1994 en el expediente Asunto 349/92 se concedió a JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ el título minero Concesión para Explotar por el plazo de treinta años, para la explotación de un yacimiento de roca granítica que afecta parcialmente el padrón Nº 20787 de la 1a. sección judicial del departamento de Maldonado en un área de 10 hás 9442 m.c., el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 37 al fo. 37 del Libro II.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA. Escribana Encargada del Registro General de Minería. División Minería.

27) $ 552,00 3/pub 46756 Ene 13- v Ene 17

BANCOS
Banco Exterior S.A. (Uruguay)

Comunica que a partir del 1º de Febrero de 1995, el régimen de Comisiones por Administración y Mantenimiento de Cuentas Corrientes y Caja de Ahorro, serán las siguientes:
CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA
Apertura de Cuenta: Depósito mínimo U$S 5.000 o su equivalente
Comisión de Mantenimiento: U$S 30 mensuales para promedios inferiores a U$S 5.000
Comisión de Administración: U$S 2 por cada cheque y U$S 2 por cada depósito de acuerdo a la siguiente escala:
Promedio de U$S 5.001 a U$S 10.000 50 mov. sin cargo
Promedio de U$S 10.001 en adelante sin cargo.
Comisión Cta. Inmovilizada U$S 30 (90 días sin mov. con saldo inferior a U$S 5.000,oo)
CAJAS DE AHORRO EN MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA
Apertura de Cuenta: Depósito mínimo U$S 5.000 o su equivalente
Comisión de Mantenimiento: U$S 30 mensuales para promedios inferiores a U$S 5.000
Comisión de Administración: U$S 2 por cada retiro y U$S 2 por cada depósito de acuerdo a la siguiente escala:
Promedio de U$S 5.001 a U$S 10.000 15 mov. sin cargo.
Promedio de U$S 10.001 en adelante sin cargo.
Comisión Cta. Inmovilizada U$S 30 (90 días sin mov. con saldo inferior a U$S 5.000,oo)
BANCO EXTERIOR S.A. (URUGUAY)

27) $ 253,00 1/pub 10406 Ene 13- v Ene 13

VARIOS
C.O.E.T.C.
COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO
COMUNICADO

C.O.E.T.C. (Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo comunica que el Socio Cooperador Sr. CARMINE MAIESE NOVELLI titular del certificado representativo de Participaciones Sociales Nro. 162 ha denunciado el extravío del mismo.
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de los Estatutos se hace saber que el Consejo Directivo en sesión del día 11 ENERO 1995, ha resuelto expedir un nuevo certificado a nombre del Señor CARMINE MAIESE NOVELLI anulando el anterior.

27) $ 115,00 1/pub 10422 Ene 13- v Ene 13

Royalties S.A. comunica extravío de ordenes rosadas Nº 265357 al Nº 265400 las que carecen de todo valor.

27) $ 23,00 1/pub 10443 Ene 13- v Ene 13

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO
Resolución 1/95

Resolución mediante la cual se establece un área de veda en la Zona Común de Pesca.
Visto:
La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie merluza (Merluccius hubbsi) mediante el establecimiento de áreas de veda que protejan las concentraciones de juveniles de dicha especie en la Zona Común de Pesca.
Considerando:
1) Que sobre la base de las recientes investiga-

ciones conjuntas realizadas dentro del marco del Art. 82 (d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, se ha comprobado la presencia en la Zona Común de Pesca de una zona de concentración de ejemplares juveniles de la especie merluza (Merluccius hubbsi) con tallas predominantes inferiores a 35 cm de longitud total.
2) Necesario proteger dichas concentraciones de juveniles para contribuir a la debida preservación y explotación del recurso.
Atento:
A lo establecido en los Arts. 80 y 82 (d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y la Resolución 2/93 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
Resuelve:

Artículo 1) En el sector de la Zona Común de Pesca comprendido entre los siguientes puntos:
a) 35º 20' - 53º 33'
b) 35º 20' - 52º 25'
c) 38º 00' - 55º 25'
d) 38º 00' - 56º 25'
queda prohibida la captura de merluza (Merluccius hubbsi) así como la pesca con artes de arrastre.
Artículo 2) El área de veda entrará en vigencia el día 15 de enero y se extenderá hasta el día 31 de marzo de 1995.
Artículo 3) La transgresión de las normas sobre medidas de veda establecidas por la Comisión será considerada como un incumplimiento grave de las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras (Art. 7 de la Resolución 2/93), y aparejará la aplicación de las sanciones en ellas previstas.
Artículo 4) Comuníquese con carácter de urgente a los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.
Artículo 5) Publíquese en los diarios oficiales de ambas Partes.
Montevideo, 9 de enero de 1995.
Embajador Horacio Chalian, Presidente Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo. Dr. Gustavo Ferrés, Vicepresidente. Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

27) $ 437,00 1/pub 10444 Ene 13- v Ene 13

SAN JOSE
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

San José, 19 de diciembre de 1994.
RESOLUCION Nº 2.089/94. La Junta Departamental de San José, en sesión celebrada en el día de la fecha, aprobó por unanimidad 18 votos en 18 presentes, el Decreto Nº 2.693 en general y en particular, quedando redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETA:

Art. 1º) Declarar incorporado a zona suburbana el inmueble, ubicado en Villa Rodríguez, Segunda Sección Judicial del Departamento, padrón Nº 8792 (parte), propiedad de MEVIR.
Art. 2º) Apruébase el fraccionamiento proyectado respecto a los inmuebles referidos en el artículo anterior.
Art. 3º) El sellado definitivo de los planos deberá quedar condicionado a lo siguiente:
a) Se establezcan sobre el predio, servidumbre "non edificandi" de 2 mts. 50 cm. de frente a la calle.
b) El predio deberá abastecerse de agua corriente y se dará cumplimiento con el servicio de energía conforme a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley Nº 13.493.
Art. 4º) Comuníquese, etc.
A sus efectos vuelva al Ejecutivo Comunal.
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.
Julio C. Salinas, Presidente. Julio C. Rebollo, Secretario General.
San José, 28 de diciembre de 1994.
RESOLUCION Nº 2.261/94 EXPEDIENTE Nº 4.863/92
MEVIR VILLA RODRIGUEZ (Fraccionamiento e incorporación a zona suburbana)
VISTO: la iniciativa elevada a la Junta Departamental relativa a incorporar a zona suburbana el inmueble ubicado en Villa Rodríguez, Segunda Sección Judicial del Departamento, padrón Nº 8792 (parte), propiedad de MEVIR, y aprobar el fraccionamiento proyectado en el mismo.
CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2.089/94 de fecha 19 de diciembre de 1994, sanciona el Decreto Nº 2.693, otorgando la anuencia pertinente.
El Intendente Municipal de San José, RESUELVE:
1º) Promúlgase el Decreto Nº 2.693 aprobado por la Junta Departamental de San José, según Resolución Nº 2.069 de fecha 19 de diciembre de 1994.
2º) Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el Diario Oficial y prensa local.
3º) Comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas.
Juan A. Chiruchi, Intendente. Cra. Beatriz Martínez Areosa, Secretaria General.Of.de Prensa y Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50142 Ene 13- v Ene 13

San José, 19 de diciembre de 1994.
RESOLUCION Nº 2.092/94. La Junta Departamental de San José, en sesión del día de la fecha, aprobó en general y en particular por unanimidad 18 votos en 18 presentes, el Decreto Nº 2.694, quedando redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETA:

Art. 1º) Declarar incorporados a zona suburbana los inmuebles ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento, padrones Nros. 215, 5588 y 9789, propiedad de MEVIR.
Art. 2º) Apruébase el fraccionamiento proyectado respecto de los inmuebles referidos en el artículo anterior.
Art. 3º) El sellado definitivo de los planos deberá quedar condicionado a lo siguiente:
a) Se establezcan sobre los predios servidumbre "non edificandi" de 2 mts. 50 de frente a las calles.
b) Los predios deberán abastecerse de agua corriente y se dará cumplimiento con el servicio de energía eléctrica conforme a lo dispuesto por el art. 1º de la Ley Nº 13.493.
Art. 4º) Comuníquese, etc.
A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.
Julio C. Salinas, Presidente. Julio C. Rebollo, Secretario General.
San José, 28 de diciembre de 1994.
RESOLUCION Nº 2.262/94 EXPEDIENTE Nº 462/93
MEVIR PUNTAS DE VALDEZ (Fraccionamiento e incorporación a zona suburbana)
VISTO: la iniciativa elevada a la Junta Departamental relativa a incorporar a zona suburbana los inmuebles ubicados en Puntas de Valdéz, Sexta Sección Judicial del Departamento, padrones Nros. 215, 5588 y 9789, propiedad de MEVIR y aprobar el fraccionamiento proyectado en los mismos.
CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2.092/94 de fecha 19 de diciembre de 1994, sanciona el Decreto 2694, otorgando la anuencia pertinente.
El Intendente Municipal de San José, RESUELVE:
1º) Promúlgase el Decreto Nº 2.694 aprobado por la Junta Departamental de San José, según Resolución Nº 2.092/94 de fecha 19 de diciembre de 1994.
2º) Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el Diario Oficial y prensa local.
3º) Comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas.
Juan A. Chiruchi, Intendente. Cra. Beatriz Martínez Areosa, Secretaria General.Of.de Prensa y Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50143 Ene 13- v Ene 13

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNION RURAL DE FLORES
COOP. AGR. de RESP. LTDA.
RUC - 06.000.556.0016
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30/6/1994

1 ACTIVO
1.1 ACTIVO CORRIENTE
1.1.1 Disponibilidades $ 71,159.87
1.1.2 Créditos por ventas $ 5,649,648.79

1.1.3 Otros créditos $ 274,375.75
1.1.4 Bienes de cambio $ 1,628,213.14
Total Activo Corriente $ 7,623,397.55
1.2 ACTIVO NO CORRIENTE
1.2.1 Inversiones a Largo Plazo $ 336,494.01
1.2.2 Bienes de Uso $ 2,752,390.60
1.2.3 Intangibles $ 141,133.29
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE $ 3,230,017.90
TOTAL ACTIVO $ 10,853,415.45
Cuentas de Orden $ 4,864.64
2 PASIVO
2.1 PASIVO CORRIENTE
2.1.1 Deudas Comerciales $ 3,387,209.60
2.1.2 Deudas Diversas $ 735,349.72
2.1.3 Deudas Financieras $ 800,445.90
2.1.3 Previsiones $ 19,308.80
TOTAL PASIVO CORRIENTE $ 4,942,314.02
TOTAL PASIVO $ 4,942,314.02
3 PATRIMONIO
3.1 Capital Social $ 66,515.83
3.2 Reservas $ 1,091,815.96
3.3 Ajustes al patrimonio $ 2,649,567.54
3.4 Resultados Acumulados $ 2,103,202.10
TOTAL PATRIMONIO $ 5,911,101.43
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO $ 10,853,415.45
Cuentas de Orden $ 4,864.64

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO 1/7/93 - 30/6/94

1 Ingresos Operativos $ 23,518,251.43
2 Costo de los Bienes Vendidos y Servicios Prestados $ (20,561,604.84)
RESULTADO BRUTO $ 2,956,646.59
3 Gastos de Administración y Ventas $ (1,845,345.76)
4 Resultados Financieros $ 148,663.28
RESULTADO NETO $ 1,259,964.11
Por Unión Rural de Flores Mario M.Barragán.
"Montevideo, 11 de enero de 1995. VISADO, al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.645 Lit. A), sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior".
Cr. Jorge Pastore Beunza, Director de División.
28) $ 800,00 1/pub 10421 Ene 13- v Ene 13

VIÑER S.A.

Según lo preceptuado por art. 288 Ley 16.060 y Resolución de Directorio del 30 de junio de 1994, se aumenta el capital integrado a $u 7.762.189,41.
Resolución de la Inspección General de Hacienda del 26.10.94
Comunicación: Registro Público y General de Comercio. 15.12.94, No. 2878, Fo. 7114, Lo. 2 de Comunicaciones, F. 4086.
28) $ 540,00 1/pub 10437 Ene 13- v Ene 13

CREDIT LYONNAIS (URUGUAY) S.A.

Según lo preceptuado por art. 288 ley 16.060 y Resolución de Directorio del 28 de junio de 1994, se aumenta el capital integrado a $u 9.238.000.
Resolución de la Inspección General de Hacienda del 25 de octubre de 1994.
Comunicación: Registro Público y General de Comercio 15.12.94 No. 2879, Fo. 7120 Lo. 2 de Comunicaciones, F. 11779/94.
28) $ 540,00 1/pub 10438 Ene 13- v Ene 13

LIDERAL S.A.
Aumento de capital

Por Asamblea General Extraordinaria del 8 de agosto de 1994 se resolvió aumentar el capital social a la suma de pesos uruguayos veinticinco mil doscientos, de acuerdo a los arts. 284 y 362 Ley 16.060.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. 5/12/94 Nº 2795 Fº 6931 Lo. 2 de Comunicaciones (Legajo 7511/92)
28) $ 540,00 1/pub 10442 Ene 13- v Ene 13

CUKIER Y CUKIER SOCIEDAD DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 200.000.
OBJETO. Su objeto es la realización de operaciones de bolsa, pudiendo realizar las siguientes actividades: A) Transacciones de valores públicos o privados nacionales o extranjeros y de contratos a contado o a término, de futuros y opciones, sobre bienes, servicios, índices, monedas productos y subproductos del reino animal, mineral o vegetal, y/o títulos representativos de dichos bienes; B) la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización. C) La administración de carteras de valores o fondos de inversión; D) el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y asesoramiento; E) la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; F) el otorgamiento de préstamos y/o realización de aportes e inversiones de capital y la realización de cualquier otra operación financiera, quedando excluidas las comprendidas en el decreto ley 15.322 y ley 16.327 y modificativas; G) la realización de todos los actos de la vida civil y comercial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, pudiendo entre otros comprar y vender bienes muebles e inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos, así como su uso, arrendamiento y administración a cualquier título.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 26.12.94, Nº 2205, FOLIO 3424 A 3424, LIBRO 1, LEGAJO 15258/94.
28) $ 1.620,00 1/pub 10452 Ene 13- v Ene 13

PARMA INVESMENT S.A.

DENOMINACION: PARMA INVESMENT S.A.
CAPITAL: 60.000 Dólares Estadounidenses.
OBJETO: A) Inversiones y administración de acciones, cédulas, debentures y toda clase de bienes inmuebles. B) Dar préstamos con recursos propios. C) Concurrir a la formación de sociedades, comunidades o asociaciones, adquirir derechos o acciones de ellas. D) realizar en el exterior toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquina, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales. F) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas las operaciones detalladas las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y siempre en el exterior en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo séptimo.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: Registro Público y General de Comercio 08/09/94, No. 1659, Fº 2790 al Fo. 2791, Libro 1, Legajo 13705/94.
28) $ 1350,00 1/pub 10459 Ene 13- v Ene 13

BARNER INVESMENT S.A.

DENOMINACION: BARNER INVESMENT S.A.
CAPITAL: 60.000 Dólares Estadounidenses.
OBJETO: A) Inversiones y administración de acciones, cédulas, debentures y toda clase de bienes inmuebles. B) Dar préstamos con recursos propios. C) Concurrir a la formación de sociedades, comunidades o asociaciones, adquirir derechos o acciones de ellas. D) realizar en el exterior toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquina, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales. F) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas las operaciones detalladas las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y siempre en el exterior en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo séptimo.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: Registro Público y General de Comercio 08/09/94, No. 1658, Fo. 2788 al Fo. 2789, Libro 1, Legajo 13704/94.
28) $ 1350,00 1/pub 10460 Ene 13- v Ene 13

REFORMAS

VIDAL TRADING S.A.
Reforma de Estatutos

Registro; No. 2107; Fo. 3263; Lo. 2; 30/12/94. Legajo 15337/94
Capital: U$S 350.000.
Art.: 3.
28) $ 270,00 1/pub 10426 Ene 13- v Ene 13

PROUVOUST LEFEBVRE & CIA. S.A.
Reforma de Estatuto

Artículo 3o. El capital social se fija en la suma de U$S 20.000.000 (veinte millones de dólares USA) y estará representado por acciones al portador de U$S 1.000 (un mil dólares USA) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio determinará la forma en que han de suscribirse e integrarse las acciones.
En todo aumento de capital los tenedores de las acciones serán preferidos para su suscripción en proporción al número de acciones que posean en el momento del aumento.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 14.12.94, No. 1981 Fo. 3118, Lo. No. 2 de Estatutos - Legajo No. 15102/94.
28) $ 945,00 1/pub 10439 Ene 13- v Ene 13